



TENDENCIAS EN LOS
DERECHOS HUMANOS
**PERSPECTIVA
GLOBAL**



NUEVA ÉPOCA • Perspectiva Global • Revista Mensual N°. 42 • Febrero 2026



El retorno de Quetzalcóatl, José Chávez Morado.

Menos violaciones, mayor prevención: la ruta de esta CNDH

**Recomendaciones no
vinculantes y el reto de
su cumplimiento:**
¿cómo funciona el modelo
actual de la CNDH?

**La salud y la dignidad no
pueden esperar:**
la vida en prisión
y el deber del Estado

**Genaro Vázquez
Rojas: maestro rural
y revolucionario por
convicción. Resistencia
armada para luchar
por la justicia social**



El retorno de Quetzalcóatl,
José Chávez Morado, 1952-1953,
mosaico esmaltado. Muro
norte del auditorio "Alfonso
Caso", Ciudad Universitaria.
Foto: Martín Vargas, 1998.
AFMT, IIE -UNAM

El arte de **José Chávez Morado** (Guanajuato, 1909-2002) se sitúa dentro de la corriente de los muralistas mexicanos, aunque por su vasto trabajo con diferentes técnicas sería injusto encasillarlo. En toda su carrera experimentó magistralmente mediante su propia iconografía nacionalista; utilizó la pintura, la ilustración, el grabado y la caricatura. Sus obras están marcadas por sus ideales revolucionarios.

Chávez Morado estuvo marcado desde muy joven por la realidad de la injusticia: migró hacia los Estados Unidos, donde trabajó como "bracero", jornalero y pescador. Si bien se dio tiempo para tomar clases nocturnas de pintura en la Chouinard School of Arts, en los Ángeles, su primer contacto con la política fue en ese país, gracias a la viuda de Ricardo Flores Magón, quien sacó de debajo de las duelas de su casa una edición del periódico *Regeneración*.

A su regreso a México, cinco años después, continuó su preparación en la entonces llamada Escuela Nacional de Bellas Artes, donde conoció a la artista Olga Kostakowsky Fabrikant, conocida como Olga Acosta, con quién hizo una importante mancuerna no solo sentimental, sino también como artistas plásticos comprometidos con la enseñanza de las artes ligada a la política. En la academia vivió también la diferencia que había entre los arquitectos que eran privilegiados por régimen y los artistas rebeldes, que vivían un tanto marginados.

Fue un artista apasionado con las luchas contra el fascismo y la injusticia hacia el pueblo. Al regresar de uno de sus viajes a Barcelona, se unió al Partido Comunista Mexicano después de escuchar, conmovido, los primeros discursos de Dolores Ibaurrí, conocida como *La pasionaria*. En 1937, cuando la política cardenista reivindicaba el trabajo y la repartición de tierras, Chávez Morado participa entusiasmado con innumerables proyectos para llevar el arte a todo el pueblo mexicano. Otro momento importante fue su participación como camarada comunista en el Taller de Gráfica Popular en 1937, de donde se desprenden innumerables folletos que redondean su solidaridad con el pueblo y con la izquierda mexicana. En 1940 se unió a la Liga de Escritores y Artistas Revolucionarios, que también reunía a intelectuales de todo Latinoamérica: participó como activista elaborando e ilustrando fanzines (publicaciones elaboradas y distribuidas por medios propios) bajo el seudónimo Juan Brochas o Chon, y en el periódico del Partido Comunista *La Voz de México*.

Chávez Morado trabajó incansablemente con la política de izquierda articulando la justicia social con su producción gráfica. Su voz resonó sobre todo en el dibujo y la caricatura, siempre comprometido no con una doctrina, sino con su propia visión. En 1942, en plena Segunda Guerra Mundial, él y otros artistas fundaron el Eje de Artistas Libres y publicaron en colectivo algunas ediciones del periódico -cartel *El Eje-Le*. Su admiración por el fenómeno popular lo hizo desarrollar una gran inspiración en su pintura de caballete, y sobre todo en su caricatura que, según él mismo dice, usó como "arma feroz". Aunque sus compañeros lo criticaron por exhibir la miseria y el sufrimiento del pueblo, nunca dejó su estilo.

José Chávez Morado fue parte de la directiva del Frente Nacional de Artistas Plásticos, quizá una de las organizaciones más importantes de este tipo. Con propuestas de todas las áreas de las artes plásticas, logró proyectar el arte mural en grandes construcciones, como hospitales, centros educativos y edificios de gobierno. El gran ejemplo de Chávez Morado no solo nos dejó la herencia de un arte consumado técnicamente, sino un testimonio del compromiso y la genialidad de sus múltiples expresiones.¹

¹ Canal del Congreso de México. *Caminos de Libertad: José Chávez Morado* (documental), YouTube, <https://goo.su/wUPwMtG>



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA DE LA CNDH
Ma. del Rosario Piedra Ibarra

SECRETARIO EJECUTIVO
Francisco Estrada Correa



DIRECCIÓN EDITORIAL DE PERSPECTIVA GLOBAL

DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN/
EDITOR RESPONSABLE
José Antonio Ávila Aguirre

COLABORADORES
José Eduardo Pérez Moreno, Beatriz Mejía
Escobar, Juan Antonio Lara Contreras,
Iván Vega Pérez, Alejandro León Montelongo.

DISEÑO EDITORIAL
Atenayhs Castro Briones,
Dirección de Promoción y Divulgación
Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos.

Para colaboraciones en Perspectiva
Global, favor de comunicarse a la siguiente
dirección: se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son responsabilidad
de las y los autores y no de la CNDH, que los
reproduce con un carácter informativo.

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Blvd. Adolfo López Mateos #1922
Tlacopac, Álvaro Obregón, C.P. 01049,
Ciudad de México. Tel.: (55) 1719 2000,
Exts. 8712, 8718 y 872
Lada sin costo: 800 715 2000.

Reserva de Derechos al uso exclusivo
04-2022-092712462400-102. ISSN, en trámite; ambos
otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de
Autor. Certificado de Licitud de Título y Contenido por
la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas
Ilustradas, en trámite. Color Printing Forever, S.A.S. de
C.V., Jesús Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio
San Pedro, Demarcación Territorial Iztacalco,
C.P. 08220, Ciudad de México. Tel: 55 56 96 25 02.
colorprinting017@yahoo.com

Tiraje de 2,000 ejemplares.

Edición de febrero de 2026.

Consulta más números



CONTENIDO

2 Mensajes de la CNDH

- **Recomendaciones no vinculantes y el reto de su cumplimiento:** ¿Cómo funciona el modelo actual de la CNDH?

7 CNDH en cifras

- **Mecanismo Independiente** de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad

8 Artículos

- **Información y contexto:** Precisiones necesarias sobre la labor de la CNDH en materia de discapacidad

11 ¿Sabías que...?

- **Las mujeres en la Mixteca oaxaqueña** son símbolo de resistencia y transformación

13 Memoria Histórica

- **Genaro Vázquez Rojas: Maestro rural y revolucionario por convicción.** Resistencia armada para luchar por la justicia social

19 Defensa de la democracia y represión: el binomio de las elecciones de Guerrero en 1990

22 Actualidad en derechos humanos

- **Tendencias en la actualidad NACIONAL** Derecho a la protección de NNA y animales

23 Acciones de Comisiones Estatales

25 Tendencias en la actualidad INTERNACIONAL. Derecho a la protección de grupos de atención prioritaria

26 Acciones de las Defensorías

28 La CNDH en acción

- **Prevenir la tortura:** un compromiso permanente del Estado mexicano y la CNDH

30 Tlahuelilpan, Hidalgo: verdad, prevención y no repetición

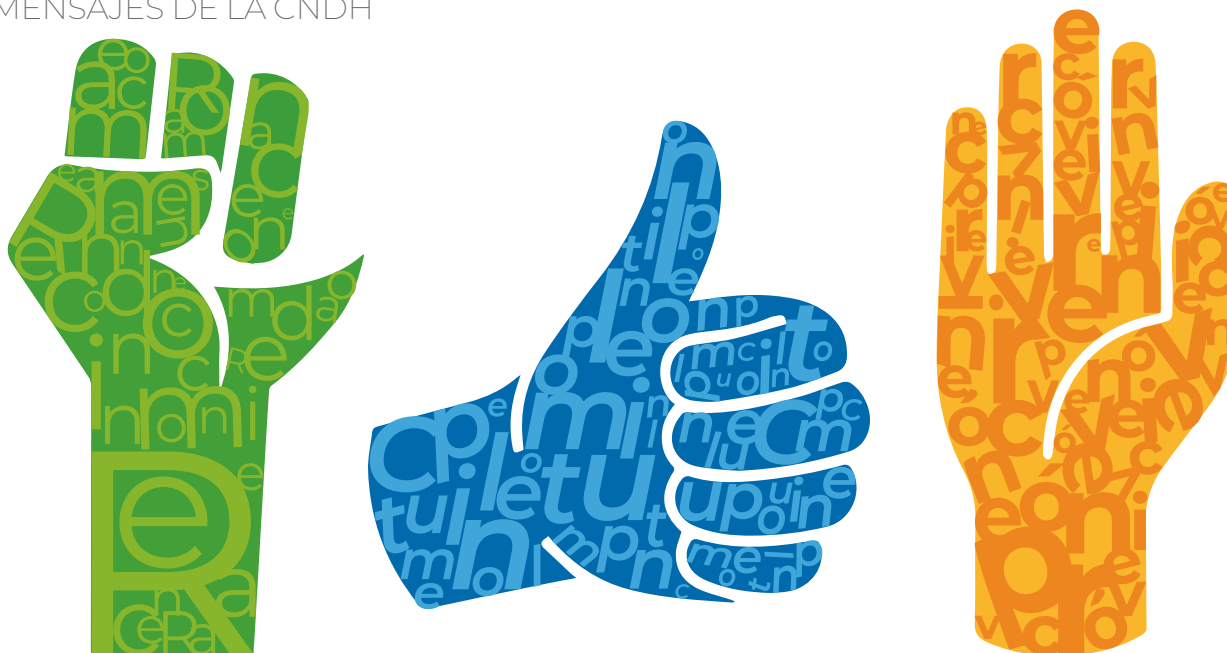
33 Defensa del derecho a la identidad y a la no discriminación

35 La CNDH cerca de ti Construyendo respeto para vivir la diversidad

37 CNDH en la Educación

- **Rosario Ibarra de Piedra:** Una Voz del Pueblo

39 #Juventudes y D.D.H.H. Discriminación indirecta y justicia sustantiva



RECOMENDACIONES NO VINCULANTES *y* el reto de su cumplimiento:

¿Cómo funciona realmente el modelo actual de la CNDH?

Es común que se pretenda evaluar si la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) trabaja mucho o poco, en torno al número de recomendaciones emitidas anualmente. Lo curioso es que hasta la presente administración la CNDH no se caracterizaba por su número de recomendaciones emitidas, y de hecho es hasta los últimos seis años cuando se han elaborado el mayor número de recomendaciones en toda la historia de este órgano constitucional autónomo. Por lo que pensamos que se impone una reflexión más profunda para medir su eficacia y utilidad para el pueblo mexicano.

¿Queremos ser un organismo nacional destinado a atender quejas y emitir recomendaciones no vinculantes? ¿O más bien pretendemos ser un organismo nacional que actúe oportunamente con las autoridades para prevenir y evitar que se

violen derechos humanos y capaz de incidir en la reducción de estas violaciones en el país?

Prevención y resolución anticipada: la recomendación como último recurso

Una de las principales confusiones en el debate sobre la supuesta “eficiencia” de la CNDH es considerar que el número de recomendaciones es el único indicador del desempeño para medirla. En un país y con un Gobierno que no tienen la menor intención de combatir en serio las violaciones a derechos humanos, este esquema puede ser útil. No obstante esto, hoy en México vivimos un tiempo de transformación en el cual el modelo vigente de esta Comisión Nacional resulta insuficiente y poco práctico. Existen otras formas de atención y resolución, y son esas formas las que queremos seguir impulsando. Por ejemplo:

“De enero de 2020 a noviembre de 2025, el 85.9 % de los expedientes de queja se resolvió por orientación, gestión durante el trámite y/o conciliación. En otras palabras, la mayor parte de las quejas se atiende y se resuelve de forma expedita, sin necesidad de llegar a una recomendación”.¹

Esto significa que la mayoría de los casos no concluyó en una recomendación porque se logró evitar o detener el daño mediante una solución oportuna, a través del diálogo con la autoridad o medidas correctivas inmediatas.

El modelo actual de la CNDH no busca acumular recomendaciones, sino reducir la necesidad de emitir las.

Cumplimiento de recomendaciones:

¿Cómo funciona?

En los casos en que se emitió una recomendación, el problema ha sido su cumplimiento, pues a la fecha no hay nada que obligue a una autoridad a aceptarla y mucho menos a cumplirla.

Todo se reduce a que la CNDH haga de conocimiento del Senado esos casos de no aceptación de recomendaciones, para que este llame a la autoridad a que explique sus razones, y una vez agotado este “procedimiento”, ya no hay nada más que pueda hacerse.

Al mes de enero de 2026 se encuentran en seguimiento 1,519 recomendaciones.

En 2025 se concluyeron 258 recomendaciones:

- **169 con cumplimiento total**
- **89 con cumplimiento parcial**

Lo que significa que entre 2024 y 2025, el cumplimiento se incrementó 38 %.

Entre noviembre de 2019 y noviembre de 2025 se concluyeron 386 recomendaciones en su totalidad

Cuando algunos analistas pretenden señalar que la CNDH tiene bajos porcentajes de “cumplimiento total”, suelen no distinguir entre recomendaciones en proceso, parcialmente cumplidas y las que involucran a múltiples autoridades. El nivel de cumplimiento debe entenderse como un proceso progresivo, no como una cifra definitiva.

Alcance jurídico de las recomendaciones: el límite estructural

Un punto clave –pocas veces explicado– es que las recomendaciones de la CNDH no son vinculantes. Es decir, la Comisión no tiene facultades para obligar su cumplimiento ni para imponer sanciones.

La CNDH puede:

- **investigar,**
- **acreditar violaciones,**
- **emitir recomendaciones, y**
- **dar seguimiento.**

¹ Nota aclaratoria: CNDH responde a falsos señalamientos sobre el cumplimiento de su misión y el alcance de sus recomendaciones, 19 de diciembre de 2025, <https://goo.su/0iCjsB>

El cumplimiento depende de la autoridad señalada y de los órganos de control correspondientes. Cuando se señala que hay pocas sanciones derivadas de recomendaciones, es necesario precisar que la facultad para sancionar no le corresponde a la CNDH, sino a las autoridades administrativas o judiciales autorizadas para ello.

En casos de que alguna autoridad se niegue a aceptar las recomendaciones, la Comisión puede activar mecanismos institucionales, como solicitarle al Senado la comparecencia de las personas titulares de dependencias para explicar su negativa. Así ocurrió recientemente, con el ISSSTE, PEMEX, Bienestar e INAH.²

Ese procedimiento no es una sanción directa, debiera ser un mecanismo de rendición de cuentas pública.

La Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo: el debate de fondo

El cumplimiento, calidad y alcance de las recomendaciones llevan a una discusión central y estructural: si las recomendaciones no son obligatorias, ¿cómo fortalecer su eficacia y su cumplimiento?

Durante la presentación de su informe anual de actividades 2025, la maestra Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la CNDH hizo un llamado al Congreso de la Unión, a fin de que se apruebe la iniciativa que presentó en 2023 para reformar la Constitución y dar paso al modelo de la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo. El propósito es lograr que las recomendaciones sean vinculantes e incorporar acciones de prevención para evitar la consumación de hechos violatorios.

El debate no debiera ser sobre si se emiten más o menos recomendaciones, sino sobre si el modelo institucional actual tiene las herramientas jurídicas suficientes para garantizar la prevención y no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

² "Solicita CNDH a Senado citar a comparecer a titulares del ISSSTE, PEMEX, INAH y Secretaría del Bienestar". Senado de la República, LXVI Legislatura, 3 de febrero de 2026, <https://goo.su/T3Rze>

Mensaje de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la I Sesión 2026 de la Mesa de la Federación, el 20 de febrero de 2026

Saludo a todas y todos quienes nos acompañan en este ejercicio tan significativo para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Mi reconocimiento al maestro Félix Arturo Medina Padilla, subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, y mi agradecimiento por la convocatoria a esta Quinta Mesa de la Federación, la primera del año 2026, que no sería posible sin su convicción y su compromiso con el pueblo y con la transformación. Siempre será pertinente recordar que con usted iniciamos hace dos años el nuevo modelo de defensa de los derechos humanos que ha fructificado en resultados que son tangibles en beneficio de las y los mexicanos.

Saludo igualmente a su equipo de trabajo, en especial al doctor Froylán Enciso Higuera, titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, con quien trabajamos muy de cerca para avanzar en el compromiso que nos es común, de normalizar un ejercicio del servicio público basado en la práctica de los derechos humanos. Les pido transmitan mi saludo y reconocimiento, desde luego, a la secretaria de Gobernación, Rosa Isela Rodríguez Velázquez, mujer de convicciones y principios.

Me complace compartir en esta ocasión este espacio con la senadora Celeste Asencio Ortega, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, quien de igual modo es parte importante de este nuevo ejercicio de la defensa y protección de los derechos humanos en México.

Saludo a las personas representantes de las dependencias de la administración pública federal que hoy nos acompañan, y que son quienes tienen el encargo de ayudarnos a cumplir con las recomendaciones que emitimos, y estimular con ello las buenas prácticas en la administración pública, para lograr que los derechos humanos sean una normalidad en nuestro

país; y que es lo que hace posible que hoy podamos hablar de que en México las violaciones a derechos humanos están a la baja en el plano federal.

Ya que hablamos de este esfuerzo compartido, y ya que está presente la senadora Celeste y nos interesa el cumplimiento de recomendaciones, quiero abordar en esta Mesa una parte muy importante de ese proceso, el proceso que actualmente nos impone la ley para hacer cumplir las recomendaciones. El único, por cierto.



Foto: CNDH

Me refiero a una reforma que se introdujo en 2011 al apartado B del artículo 102 de nuestra Constitución, de acuerdo con la cual:

“Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, estos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa”.

Quiero decirles que, año con año, la CNDH envía al Senado las peticiones de comparecencia de aquellas autoridades que están en ese supuesto legal. Es, como pueden ver, no un capricho personal ni una ocurrencia. Es una obligación legal. ¿Qué sigue después de eso? Que el Senado cite a sesión para lo único que mandata la ley: que las autoridades expliquen el motivo de su negativa. No dice la ley “para que la acepte” y menos “para que cumpla” con la recomendación. La comparecencia de las autoridades, en el modelo que Carlos Salinas y Jorge Carpizo nos heredaron, se reduce a eso, a una explicación de su negativa.

Lo deseable sería que, una vez ante el Senado, y previo un ejercicio de diálogo con la CNDH, la autoridad que no ha aceptado, acepte las recomendaciones. Pero eso no pasa en el actual modelo, que es como pueden ver, meramente testimonial. Primero, porque el Senado está en la libertad de llamar o no llamar a comparecer, y segundo, porque después de la comparecencia, si esta se llega a dar, la CNDH ya no tiene ningún otro recurso para hacer valer sus resoluciones.

Estarán de acuerdo en que se trata de un ejercicio ocioso, inútil. Se ha usado, y de hecho para eso se le creó, para la negociación política. Como instrumento de presión, pero no de la CNDH, sino del Senado y de los políticos. Lo que explica por qué, en la historia de los últimos 15 años, no ha servido para nada, al menos no a la CNDH y mucho menos para garantizar los derechos del pueblo.



Foto: CNDH

¿Por qué llamo la atención en esta Mesa sobre este ejercicio al que estamos obligados, la CNDH y el Senado de la República? Porque hoy, el modelo que estamos construyendo y perfeccionando, va más allá de prácticas simbólicas o meras simulaciones. En la CNDH de hoy, no nos conformamos con atender quejas o emitir recomendaciones no vinculantes. Gracias a ustedes, estamos logrando la consolidación de un modelo que privilegia la prevención y la resolución más inmediata de las quejas, de manera que no se consumen las violaciones a derechos humanos, se evite su repetición y como ideal último, algo que ya he dicho, logremos un país sin violaciones a derechos humanos.

Concluyo solicitando respetuosamente a esta Mesa, a la Secretaría de Gobernación, a usted señor subsecretario, que acompañe nuestro esfuerzo por lograr la transformación de la CNDH en la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo, con amplias facultades ahora sí para combatir y sancionar, sí, pero sobre todo, para reducir y eliminar las violaciones a derechos humanos.

Ya se logró la reforma de los llamados "Órganos Autónomos" de simulación y de dispendio que se tenían. Resta hacer la de la CNDH, que es sin duda el último reducto del neoliberalismo por su normativa rebasada.

Ya está la propuesta de iniciativa, avancemos en su aprobación, por el bien del pueblo de México.

Muchas gracias.



Mecanismo

Independiente de
Monitoreo Nacional de la **Convención**
 sobre **los Derechos** de las **Personas**
 con **Discapacidad**

2020-2025

419
gestiones

319
diligencias

829
actividades
de promoción

29,000
materiales de promoción
y difusión editados

814
orientaciones

684
asesorías jurídicas

941
quejas atendidas

468,993

personas beneficiadas

CNDH

Reforma al Reglamento Interno

24

**Acciones de
Inconstitucionalidad**
en materia de discapacidad
 ante la SCJN

8

recomendaciones
en materia de discapacidad

DESDE
2022

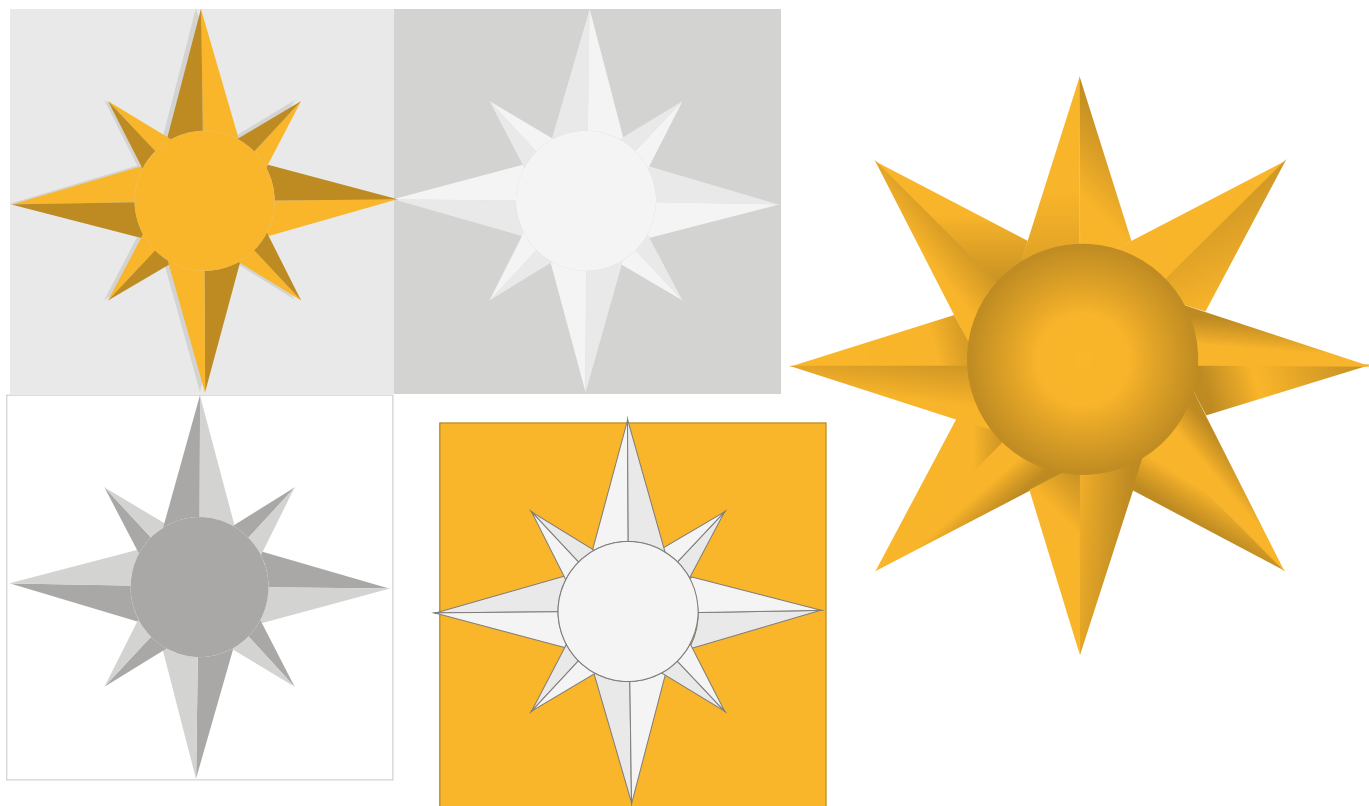
Estrategias de armonización legislativa

Coordinación con las 32 entidades federativas

Supervisión conjunta en centros de internamiento

Creación formal del Consejo General del MIMN-CDPD

Mayor incidencia estructural y constitucional, no solo resolución caso por caso



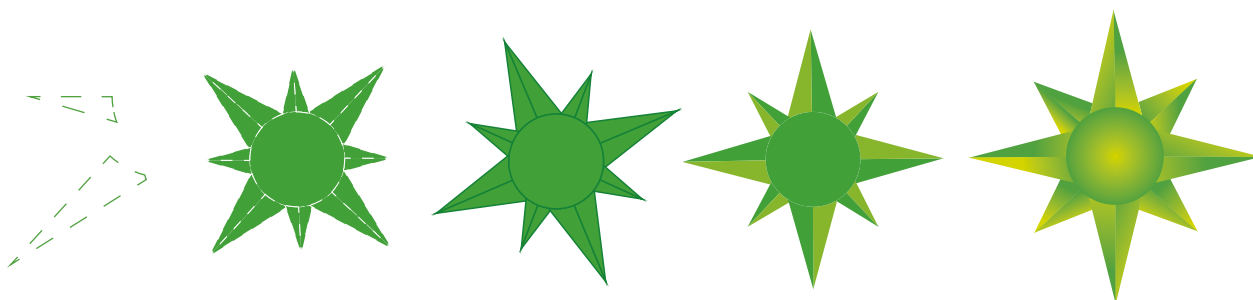
Información y contexto: precisiones necesarias sobre la labor de la CNDH en materia de discapacidad

En días recientes, se generó una discusión a partir de la divulgación de una nota que cuestionó los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en materia de discapacidad. Esto a raíz de la presentación de su *Informe de Actividades 2025* ante el Congreso de la Unión. La Comisión Nacional reconoce la importancia del escrutinio público, del periodismo especializado y del trabajo de las organizaciones de la sociedad civil; sin embargo, también considera indispensable garantizar el derecho de las audiencias a recibir información veraz, completa y contextualizada,

especialmente cuando se trata de los derechos humanos de todas y todos los mexicanos.

¿Qué se cuestionó?

La nota publicada por el medio *Yo También* sostiene que durante la actual administración de la CNDH la discapacidad fue “omitida” del *Informe 2025*; que el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (MIMN-CDPD)



atraviesa su peor momento; además de que existe un debilitamiento presupuestal y operativo que explicaría una supuesta baja en la atención y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

El análisis presentado comparó cifras de 2025 con las de 2019, utilizando como principal indicador el número de actividades, orientaciones, asesorías; la frecuencia con la que aparece la palabra *discapacidad* en los informes anuales; así como variaciones presupuestales. Esta lectura aislada no refleja con rigor la evolución del Mecanismo ni el conjunto de esfuerzos institucionales de la CNDH.

¿Qué aclara la CNDH?

La CNDH, a través de su Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva del MIMN-CDPD, precisó que dicha lectura omite contexto y elementos fundamentales para comprender la evolución real del Mecanismo.¹

En primer lugar, aclara que es un error asumir 2019 como “año base” comparable, ya que corresponde al último año de una administración distinta a la actual, y a un esquema de trabajo que fue reorientado. En 2019 el Mecanismo, como tal, no existía plenamente, pues hasta entonces operaba un Programa Especial, que realizaba muchas acciones de promoción por lo que tenía una lógica de registro cuantitativo. A partir de 2020, se inició un proceso de transformación estructural orientado a la supervisión, la protección efectiva y la construcción de un marco normativo propio, lo que modificó la forma de diseñar, ejecutar y reportar las acciones. Así, el 25 de octubre de 2022 reformó su Reglamento Interno con el objetivo de materializar el MIMN-CDPD e impulsar una supervisión más efectiva y una mejor respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad.

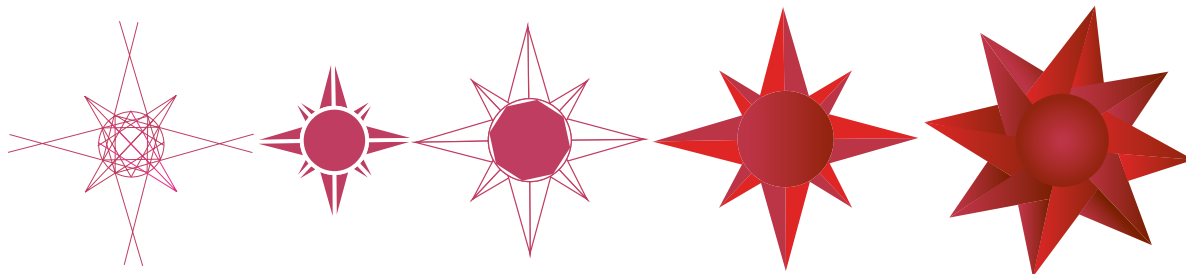
La CNDH explicó que menos encuentros no significan menos impacto; por el contrario, se incrementó significativamente la población impactada. Entre 2020 y 2025 se realizaron 829 actividades de promoción que beneficiaron a 468,993 personas con discapacidad; se atendieron 941 quejas en transversalidad; se otorgaron 814 orientaciones, 684 asesorías, 419 gestiones y 319 diligencias; mientras que se promovieron 24 acciones de inconstitucionalidad y emitieron ocho recomendaciones. Estos datos muestran una estrategia orientada a intervenciones de mayor escala, articulación federal y alianzas estratégicas, más que a la multiplicación de eventos aislados.

En cuanto a las cifras de orientación, asesoría y gestión, la CNDH señaló que, desde 2020, fortaleció los canales de atención mediante visitas generales y mecanismos estatales, evitando duplicidades y focalizando al Mecanismo Nacional en asuntos estratégicos, lo que explica variaciones en los registros que la nota presenta como “abandono” cuando en realidad responde a una redistribución interna de funciones, y a un trabajo coordinado que no se limita a una sola unidad administrativa.

Presupuesto, austeridad y resultados

Respecto al presupuesto, la nota señala históricamente montos autorizados y modificados, pero los identifica exclusivamente como recortes que, a su entender, muestran desinterés. Sin embargo, la Comisión Nacional aclara que los informes programático-presupuestales muestran ejercicios con ampliaciones y niveles de ejercicio cercanos al 98 %. Por otro lado, la actual administración de la CNDH ha sostenido una política de austeridad responsable, devolviendo recursos no utilizados a la Hacienda Pública. En este contexto, el Mecanismo también ha sido orientado a un uso responsable de los recursos y a optimizar sus resultados. Tal y como lo mencionó la presidenta en la presentación de su informe de actividades ante el Congreso:

¹ Nota aclaratoria (Ciudad de México: CNDH, 8 de febrero de 2026), <https://goo.su/Cc2lyoF>



“Algo que quiero destacar de mi gestión, es que la responsabilidad en el ejercicio de los recursos públicos nos ha llevado a desterrar la práctica errónea de que, sobre el presupuesto otorgado no se puedan hacer más ahorros, lo que llaman despectivamente el subejercicio, y que, aun cuando no se necesite gastarlo, hay que gastarlo en lo que sea, con tal de no devolverlo. En 2024 devolvimos 234 millones de pesos. Este año, la CNDH va a regresar a Hacienda más de 210 millones. Esta gestión a mi cargo seguirá ahorrando siempre que pueda, y ha devuelto y seguirá devolviendo, invariablemente, todo recurso que no sea necesario gastar”.

Un nuevo enfoque, más allá de los números

La CNDH también cuestionó la idea de medir la prioridad de los temas para una institución a partir del conteo de palabras o eventos. Los informes anuales son documentos generales, no sectoriales, y su finalidad es dar cuenta de la defensa integral de los derechos humanos para todas las personas, sin convertirlos en una competencia cuantitativa entre grupos de atención.

En ese sentido, la Comisión Nacional destacó el tránsito de un enfoque reactivo a uno preventivo, donde menos recomendaciones pueden ser resultado de resoluciones más ágiles, conciliaciones tempranas y acciones que eviten la revictimización. La pertinencia de la intervención, la metodología y la incidencia estructural son hoy los criterios centrales de actuación.

Un avance poco visibilizado

Un elemento clave que la nota omite es la consolidación del Consejo General del MIMN-CDPD,

reconocido en el Reglamento Interno desde 2023. Este órgano colegiado articula a la CNDH con los organismos públicos de derechos humanos de las 32 entidades federativas, adopta decisiones por consenso y abre espacios formales de participación a personas con discapacidad y sus organizaciones. Esta red federal, con planes de trabajo, indicadores comunes y sesiones periódicas, representa uno de los avances institucionales más relevantes de los últimos años.

Derecho a la información y al diálogo abierto

Este organismo autónomo no comparte la visión de que más recursos se traducen en mejores resultados, por lo que rechaza la conclusión simplista de que por esa razón la institución atraviesa “su peor momento” en materia de discapacidad. Los propios datos públicos muestran una evolución hacia un Mecanismo integralmente articulado, con nuevas herramientas normativas, mayor coordinación territorial y una agenda que no puede reducirse a comparaciones lineales o métricas aisladas.

Al mismo tiempo, la Comisión mantiene abiertas las puertas al diálogo, escucha la crítica constructiva y asume el compromiso permanente de mejorar sus procesos, fortalecer el MIMN-CDPD y garantizar que la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se realice con transparencia, independencia y participación social.

En una democracia, el debate es necesario; pero también lo es el contexto. Defender los derechos de las personas con discapacidad exige información completa, análisis responsables y un compromiso con la verdad. PG

Las mujeres en la Mixteca oaxaqueña son símbolo de resistencia y transformación

Con la colaboración de Gabriela García Santiago, Enlace Rural Regional, A. C.

Es imperativo reflexionar sobre las nuevas formas de autonomía que comunidades campesinas e indígenas reclaman para construir condiciones que verdaderamente les garanticen libertad y el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Las mujeres en la Mixteca oaxaqueña, y otras regiones, son unas de esas voces que encarnan dicho anhelo. Con el apoyo de organizaciones como Enlace Rural Regional, A. C. (ERRAC), promueven proyectos productivos o de autosuficiencia y acompañan procesos comunitarios que les permitan acceder a sus derechos; por ejemplo, a la alimentación, a la agua, al bienestar, la dignidad y la justicia social.

Estos esfuerzos reivindican la lucha de los pueblos por una independencia real, no solo política, sino social y humana, donde se garantice su capacidad de decidir sobre su vida, sin depender de modelos externos que suelen estar acompañados de explotación o exclusión.

Colaborando por el derecho a una alimentación suficiente y de calidad

ERRAC, asociación civil sin fines de lucro, colabora sistemáticamente con pueblos indígenas para elevar su calidad de vida, fortalecer su organización, promover el reconocimiento de su dignidad y complementar sus recursos, dentro de su trayectoria histórica, a fin de lograr regiones con mayor justicia social en México.

Gracias a una metodología de autoevaluación, ERRAC identificó que las comunidades rurales e

indígenas de México, aun en territorios o regiones distantes, comparten preocupaciones que figuran entre sus principales necesidades: la alimentación suficiente y el acceso al agua limpia. Estas son urgentes pues marcan la vida de miles de familias; sin ellas no es posible que disfruten una vida digna y con bienestar.

Otra complejidad resulta en que las madres de familia en el medio rural frecuentemente están subordinadas al jefe del hogar y sus recursos son muy limitados: crían alguna gallina o borrego, cultivan una pequeña hortaliza en el traspatio y aprovechan la humedad residual de las lluvias. Esta economía de subsistencia, sumada a condiciones climáticas extremas, sigue dificultando la mejora de la infraestructura productiva y limita las posibilidades de desarrollo equitativo.

Ante estas demandas, ERRAC ha impulsado diversos proyectos con la finalidad de capacitar a grupos de mujeres para que produzcan alimentos y establezcan sistemas hidráulicos que les permitan llevar agua potable a los hogares.

Mujeres productoras en la Mixteca oaxaqueña

La demanda por una alimentación suficiente, especialmente para la niñez, se ha intensificado en la Mixteca. ERRAC impulsó la asociación de mujeres que trabaja organizadamente con un fondo común que reinvierte en la compra de insumos y animales para enriquecer la dieta familiar.

En la Alta Mixteca oaxaqueña, casi 1,000 mujeres se han organizado con el objetivo de producir alimentos en sus traspacios. Además, se han construido

Los conocimientos técnicos, organizativos y administrativos les han permitido mejorar la producción de alimentos, especialmente de origen animal, destinados al consumo familiar.

59 sistemas hidráulicos para igual número de comunidades.

La integración comenzó en el municipio de Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco, donde profesionistas en nutrición, salud infantil, agronomía y veterinaria formaron y capacitaron a los primeros colectivos. Para 2009 ya se habían constituido 25 grupos con 314 mujeres. Sus resultados han sido muy positivos.

La experiencia se replicó en dos municipios vecinos:

En **Santiago Nuyoo** operan 7 grupos con 159 mujeres. Han renovado 149 corrales e instalado 10 lavaderos ecológicos.

En **Santo Tomás Ocotepec** hay 39 grupos con 478 mujeres.

En total, 952 mujeres mixtecas participan activamente. Crean espacios grupales y autónomos que fortalecen la autosuficiencia alimentaria en sus hogares y comunidades, ejercen sus derechos humanos haciéndose escuchar.

Este impacto ha sido posible gracias a la respuesta positiva de las mujeres, al trabajo del personal de ERRAC (técnicos auxiliares y promotoras), a profesionistas de la región y a la solidaridad financiera de **Manos Unidas (España)** y los **Comités América Latina (Francia)**.

Progresos alcanzados y desafíos pendientes

Este proyecto ha contribuido a que las mujeres dejen atrás la subordinación y participen en

actividades productivas que antes eran solo para los hombres. Los conocimientos técnicos, organizativos y administrativos les han permitido mejorar la producción de alimentos, especialmente de origen animal, destinados al consumo familiar.

Su iniciativa y entusiasmo les ha generado respeto en sus comunidades. Gracias a su experiencia organizativa, técnica y administrativa, y al acceso a asesoría, capacitación e infraestructura, estas mujeres seguirán transformando sus traspatios en espacios productivos que sostienen a sus familias. Ellas mismas continúan consolidándose como agentes de cambio que luchan por una sociedad más justa, con igualdad y respeto a los derechos humanos.

Otras experiencias que fortalecen derechos y autonomía

En el **Alto Mezquital de Hidalgo** y en el **semidesierto queretano**, muchas mujeres se han asociado para renovar y aprovechar plantas endémicas, así generan remedios y productos de higiene personal de forma sustentable. Actualmente, grupos autónomos continúan produciendo y comercializando sus productos. De esa manera fortalecen la economía del hogar.

En los municipios de **Cadereyta y Peñamiller, Querétaro**, ERRAC ha atendido a 150 caprinocultores organizados en grupos locales, los apoya con la finalidad de que fortalezcan su infraestructura, el manejo técnico, la administración y la comercialización.

MAESTRO RURAL
Y REVOLUCIONARIO
POR CONVICCIÓN

GENARO VÁZQUEZ ROJAS

RESISTENCIA ARMADA PARA LUCHAR POR LA JUSTICIA SOCIAL

*Vuela, vuela, palomita,
párate en aquel alero,
nunca acabarán los versos
a Genaro el de Guerrero,
nunca acabarán los versos
a Genaro el guerrillero.*

Óscar Chávez. "Corrido a Genaro Vázquez"
(fragmento)

En el estado de Guerrero se siente un halo de orgullo y honor por su tradición de lucha combativa. Es cuna de varios líderes sociales, ejemplos de resistencia. Uno de ellos: Genaro Vázquez Rojas, profesor, revolucionario y guerrillero; reconocido por su valentía, inquebrantable convicción para exigir justicia social, por su inteligencia para organizar al pueblo en busca de una reforma agraria y defensa de las libertades democráticas y la soberanía nacional.

En el marco del 54 aniversario de su muerte, acaecida el 2 de febrero de 1972, evocamos su recuerdo

que, al igual que sus familiares, amigos y la comunidad guerrerense, remite al respeto, la memoria y, sobre todo, al legado de este referente nacional de la lucha social.

Primeros años

El 10 de junio de 1931 nació Genaro Vázquez Rojas en San Luis Acatlán, en la Costa Chica de Guerrero, entidad sumida en el caciquismo, la pobreza estructural y la injusticia social. Desde su juventud identificó esos problemas junto con, la explotación y las pésimas condiciones de vida de los campesinos, agricultores y de una buena parte de la población del estado de Guerrero.

Desarrolló conciencia de la injusticia social por lo que alzó la voz para exigir el reparto de tierras para los campesinos y el fin del despojo y concentración de tierras por parte de los caciques locales, quienes les negaban la posibilidad de tener una vida digna. Este ideario lo llevó a completar su educación fuera de Guerrero, en la capital del país, donde egresó de la Escuela Nacional de Maestros¹. Desde aquel momento se vislumbraba el nacimiento de un

¹ Alberto Guillermo López Limón. ¡Comandante Genaro Vázquez Rojas: presente!, 2012, <https://goo.su/kAUmFVvk>

destacado líder y orador, quien después se integraría al Movimiento Revolucionario del Magisterio (MRM).

Inicio de la justicia social: la Asociación Cívica Guerrerense

En Guerrero, el rol del maestro implica ser parte y líder de la comunidad: participar, sentir y organizar son labores inherentes al ejercicio de la docencia. De ahí el liderazgo característico de los maestros normalistas y rurales en el desarrollo de movimientos en búsqueda de justicia para el pueblo. En este contexto, el maestro Vázquez Rojas jamás perdió el contacto con su comunidad, por el contrario, se arraigaron sus raíces, lo que representó un factor importante en los siguientes años.

En las décadas de los 50 y 60, Vázquez Rojas fomentó la reflexión y la conciencia desde el aula y también desde la organización colectiva. En primera instancia, renunció a su plaza como profesor y encabezó diversos movimientos sociales caracterizados por la lucha popular y pacífica. Fundador de la Asociación Cívica Guerrerense (ACG), buscó por medios pacíficos, manifestaciones y movilizaciones, hacerle frente y denunciar el despojo de tierras, sin obtener respuesta alguna.

Represión y violencia a toda costa

Como se trataba de un movimiento social que cada vez fue adquiriendo más las características de movimiento de resistencia y oposición, la ACG incomodó al régimen priista, por lo que este respondió mediante la violencia y la represión. Y Genaro fue apresado en abril de 1960, aunque un mes después fue liberado y siguió con su activismo militante.

El 30 de diciembre de 1960, en Chilpancingo, militares del 24 Batallón de Infantería y la policía dispararon contra una multitud de manifestantes que exigían el fin del gobierno autoritario de Raúl Caballero Aburto. El resultado fue cerca de



Genaro y Consuelo Solís Morales. Primero fueron amigos y luego contrajeron matrimonio el 26 de enero de 1959. Imagen: ¡Comandante Genaro Vázquez Rojas: presente!

“Yo nunca voy a traicionar a mi pueblo. ¡Jamás! No aceptaré un soborno de nadie”

18 personas asesinadas (entre ellas dos mujeres y tres menores de edad), 37 personas heridas y 400 personas encarceladas.² Todo había comenzado dos meses antes, el 21 de octubre de 1960, cuando estudiantes empezaron a reclamar la autonomía de la Universidad de Guerrero.

A pesar de esa brutal agresión, Genaro se mantuvo fiel a las vías legales e institucionales en el marco de la elección para la gubernatura de Guerrero. El 2 de diciembre de 1962 se llevó a cabo la jornada electoral; sin embargo, hubo robo de urnas y control estatal de las elecciones para darle la “victoria” a Raymundo Abarca Alarcón, candidato del

PRI, lo que desató un cúmulo de manifestaciones para condenar el robo de la elección y exigir su cancelación.

Las voces del pueblo fueron violentamente reprimidas y silenciadas. Durante la represión se transgredieron los derechos políticos-electorales, así como a la democracia, a la libertad de expresión y a la manifestación, aunque lo peor aún estaba por venir. El 31 de diciembre de 1962, el Estado autoritario mostró su puño de hierro y con lujo de impunidad, y se dio la orden para que los soldados iniciaran una violenta represión en contra integrantes de la ACG, el pretexto serían las protestas contra el fraude electoral. Como era costumbre, las autoridades gubernamentales buscaron criminalizar a los manifestantes y responsabilizar a los dirigentes de la ACG de la masacre que dejó un saldo de 7 personas muertas, 23 heridas y 280 detenidas.

Persecución incansable

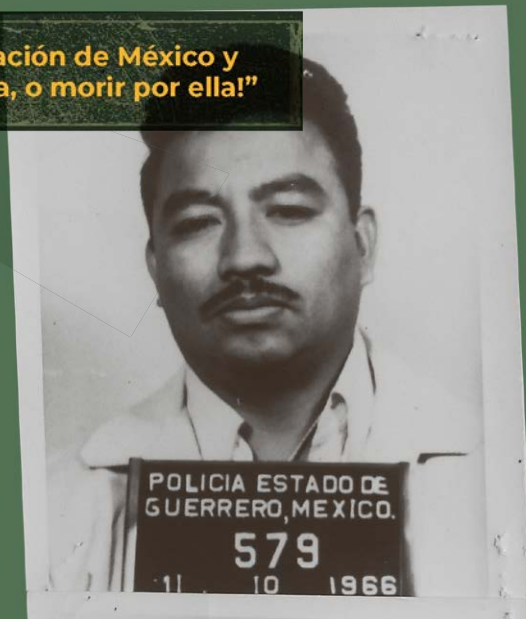
El régimen acusó a Vázquez Rojas por los delitos de conspiración, motín y disparo de arma de fuego, y ordenó su aprehensión inmediata. Desde ese momento, Genaro tuvo que salir del estado;

2 Informe sobre la Violencia Política de Estado en México (Ciudad de México: CNDH, junio de 2021), <https://goo.su/Uteob97>



Repositorio Arte Militante, <https://goo.su/ncFE7>

“¡Lograr la liberación de México y una patria nueva, o morir por ella!”



Ficha policial del estado de Guerrero de Genaro Vázquez Rojas. Imagen: Archivos de la Represión, <https://goo.su/rHoyH>

trabajó como jornalero en los campos tomateros de Sinaloa, y en los algodoneiros de Sonora. En los siguientes años entró y salió de Guerrero de manera clandestina.

Finalmente, en noviembre de 1966 la policía lo detuvo en la capital del país y fue trasladado a la prisión de Iguala, Guerrero. Lo sentenciaron a catorce años de prisión culpándolo por la masacre de Iguala de 1962.³ En dicha cárcel sufrió un atentado en contra de su vida, de modo que la ACG decidió organizar un comando armado encargado de liberar a su líder.

Punto de quiebre: la guerrilla

El 22 de abril de 1968, Vázquez Rojas manifestó un supuesto dolor de muelas, por lo que tres policías lo trasladaron de la cárcel municipal al centro de salud de Iguala. Justo en ese trayecto, el comando guerrillero “Vicente Guerrero” ejecutó exitosamente el rescate de su líder. Poco antes de internarse en la sierra, Consuelo Solís, esposa de Genaro, recuerda:

“Genaro sufría mucho cuando subía a la montaña a ver a los campesinos a quienes les ayudaba en la gestión; por eso, él agotó todas las vías de lucha, hasta que le cerraron el paso. Así que no le quedó otra salida, más que tomar las armas”.

La decisión fue producto de la reflexión, bien pensada, meditada y decidida, pues durante varios años Genaro había recurrido a la vía legal para defender y exigir sus demandas; sin embargo, una y otra vez esta vía fue obstruida por el Estado. No quedaba otra alternativa, no existía manera de oponerse al régimen de forma pacífica: Genaro tomó las armas al transformar la ACG en la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), la cual desarrolló la guerra de guerrillas en la sierra guerrerense.⁴

³ Laura Castellanos, *México Armado. 1943-1981*, (México: ERA, 2016), pág. 156.

⁴ Kau Sirenio, “Genaro Vázquez Rojas y el ACNR”, *Pie de Página*, 26/02/2022, <https://goo.su/pRkz>



Repositorio Arte Militante, <https://goo.su/0Mg8qYO>

“La guerra de guerrillas no es, como se piensa, una guerra minúscula, una guerra de un grupo minoritario contra un ejército poderoso, no; la guerra de guerrillas es la guerra del pueblo entero contra la opresión dominante”.

Ernesto Che Guevara

Los objetivos de la ACNR eran claros:

1. derrocar a las oligarquías;
2. establecer un gobierno integrado por obreros, campesinos, estudiantes, e intelectuales progresistas;
3. lograr la independencia política y económica de México, e
4. instaurar un nuevo orden social en beneficio de las mayorías trabajadoras del país.

Derecho a la rebelión: La actual administración de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la *Recomendación 46/2022* sobre violaciones graves a derechos humanos cometidas por el Estado mexicano entre 1952 y 1965. En ella, realiza un amplio análisis de contexto en el que, entre otras cosas, reconstruye una tradición histórica donde la protesta, la resistencia y la rebelión forman parte del ejercicio legítimo de la democracia. De esta manera reivindica el **derecho a la rebelión**, pues ningún Estado puede considerarse democrático si reprime la disidencia o bloquea el ejercicio de la soberanía popular. Cuando eso pasa, impelen a los ciudadanos a tomar otras vías.

Incremento de la persecución política

La historia de Genaro Vázquez se entrelaza con la de Lucio Cabañas, otro referente histórico de la lucha social Guerrerense y fundador del Partido de los Pobres. Ambos iniciaron sus protestas de manera pacífica en movimientos populares político-democráticos. Sin embargo, también ambos fueron reiteradamente reprimidos, por lo que se vieron orillados a tomar las armas y liderar organizaciones político-militares con amplias bases sociales dispuestas a apoyar la lucha armada, aun en las condiciones más desiguales y adversas. Ante la exigencia social, la respuesta de los regímenes priistas fue recrudecer el hostigamiento, la violencia y la represión en contra de simpatizantes y familiares de los líderes de estos movimientos.

“El Estado mexicano llevó a cabo diferentes operaciones y planes con el fin de exterminar a la guerrilla guerrerense y así eliminar de raíz la movilización social que tuvo lugar en el estado, en particular en torno a la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria y al Partido de los Pobres. Con diversas acciones, el Ejército violentó los derechos humanos, no solo de los guerrilleros y sus familiares sino de toda la población civil que habitaba en la Costa Grande de Guerrero, por considerarlos apoyo y soporte de los grupos armados”.

*Recomendación 98VG.*⁵

5 *Recomendación 98VG/2023* (Ciudad de México: CNDH, 18 de abril de 2023) <https://goo.su/lhVvQlF>

“Y cuando ustedes compañeros campesinos, no soporten más el asedio y las persecuciones, únanse a este grupo armado, donde serán recibidos con la confianza demostrada desde que nos conocimos”

Los elementos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) y militares persiguieron y detuvieron sin tregua a todas las personas relacionadas con ambos líderes sociales. La impunidad, el hostigamiento y la violencia asolaron comunidades enteras por albergar a sospechosos de apoyar la guerrilla, o simplemente por ser opositores al Gobierno local o federal.

En este ambiente represivo se perpetraron detenciones ilegales y arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, así como desaparición forzada transitoria. Varios familiares de Vázquez Rojas y Lucio Cabañas, sufrieron estas agresiones, fueron sustraídos y llevados al Campo Militar Número 1, donde permanecieron por mucho tiempo.⁶

El súbito fin de Vázquez Rojas e inicio de su imborrable memoria combativa

El Estado implementó un cerco militar de contrainsurgencia en la Costa Chica y la Sierra de Guerrero. Vázquez Rojas decidió romperlo al atravesar la sierra de Michoacán. El 2 de febrero de 1972, Genaro viajaba en compañía de José Bracho Campos, Salvador Flores Bello y dos maestras de la sierra de Atoyac de Álvarez, Guerrero. Lamentablemente, en la madrugada el auto sufrió un accidente en la carretera México-Nogales, cerca del pueblo de Bajúmbaro, Michoacán.

La narrativa oficial difundió que el guerrillero había muerto en el Hospital Civil de Morelia por una fractura en el cráneo debido a la contusión sufrida en el accidente. La DFS elaboró un informe con fotografías sobre la autopsia realizada a Vázquez, los restos del vehículo y diversos objetos encontrados en el automóvil: armas, municiones, libros y



Mediante la “Operación Telaraña”, el Estado autoritario pretendía localizar, detener y eliminar a los guerrilleros del Partido de los Pobres, dirigido por Lucio Cabañas, y de la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria, encabezada por Genaro Vázquez Rojas. Imagen: *Memórica*, <https://goo.su/irCHb>

presuntos explosivos.⁷ Cabe señalar que el gobierno de Luis Echeverría (1970-1976) cerró el caso sin una investigación independiente y adecuada, lo que reforzó la teoría de que había sido ejecutado y se encubrieron las razones de su muerte.

Quienes sobrevivieron al accidente aseguraron que las lesiones de Genaro no eran de gravedad y que sobrevivió al choque automovilístico. Se disponían a auxiliarlo, pero integrantes del ejército ya les pisaban los talones, por lo que tuvieron que esconderse y huir, recordando un dicho del propio Vázquez: “Si uno queda, que siga la lucha”.

“Cuando los soldados identificaron a Genaro, lo detuvieron con vida y luego lo asesinaron de un culatazo”. Esta es la idea de Consuelo Solís, esposa de Vázquez Rojas, quien reconoció el cuerpo y observó en la frente una herida profunda en forma de v, que le hizo pensar que se trató de un asesinato. Existe registro de declaraciones suyas en las que afirmaba que su marido había muerto acibillado y que nunca se sabría la verdad. Recientemente, la hermana de la esposa de Vázquez Rojas señaló en una entrevista:

⁶ Informe sobre la Violencia Política de Estado en México (Ciudad de México: CNDH, junio de 2021), <https://goo.su/Uteob97>

⁷ Archivo General de la Nación. “La muerte de Genaro Vázquez: entre la versión oficial y las discrepancias”, 20/03/2024, <https://goo.su/oqVLC6>

“No muere nadie en ese dichoso accidente [...] Genaro estaba vivo después del accidente; estaba como noqueado y lo dejaron acostado pensando que lo iban a detener y a llevar al servicio médico. Pero llegó el Ejército, que ya les iba pisando los talones, y ahí lo liquidaron. Él no murió en el accidente, lo asesinaron”.⁸

Legado que trasciende el tiempo

Una vez reconocido el cuerpo, lo trasladaron en una ambulancia de la Cruz Verde. Un convoy lo acompañó hasta su tierra. El 4 de febrero de 1972, se llevó a cabo el sepelio del gran símbolo de resistencia en el panteón de San Luis Acatlán. A partir de ese momento, la maestra Consuelo inició la reivindicación de la memoria de su esposo y de sus ideales de lucha. Acuñó una frase memorable y significativa: **“No me llamen viuda, Genaro vivirá para siempre”**.

El nombre y la imagen de Genaro Vázquez Rojas sigue presente en la comunidad guerrerense. En la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa, este valiente guerrillero es un símbolo de resistencia e inspira a las nuevas generaciones de estudiantes a luchar contra la injusticia social.

Cada año, el gobierno estatal e integrantes de la ACNR realizan una ceremonia en honor al líder en la explanada del zócalo de San Luis Acatlán. En el acto, le colocan ofrendas florales.⁹ Hay semblanzas y anécdotas reveladoras sobre el lado humano y sensible del gran maestro rural, de esta manera se recuerda con mucha vivacidad su figura y lucha por una sociedad igualitaria y justa.

Es inevitable que la tumba del maestro se transforme en un espacio de denuncias, de demandas de justicia y libertad. Este año exigieron que la tumba de Genaro fuera declarada un sitio de memoria histórica, y que esta conmemoración se incorporara



Durante el acto cívico, también presentan una poesía coral.
Imagen: *El Faro de la Costa Chica*, <https://goo.su/vMviUN>

al calendario de las fechas cívicas del estado de Guerrero, así como del otro gran líder, Lucio Cabañas Barrientos.

Al grito de **“¡Comandante Genaro Vázquez Rojas, presente!”** y **“¡Genaro, escucha, tu pueblo está en la lucha!”** se reivindica y se transmite su legado a las nuevas generaciones. Así, la memoria se nutre e inspira en las palabras de incesante exigencia del maestro: **“¡Lograr la liberación de México y una patria nueva, o morir por ella!”**. **P6**

“Estos montes que sirvieron de trinchera a nuestros héroes de la Independencia y la Revolución, serán escenario de la última batalla definitiva que la clase campesina tiene que librar para su total liberación”



Fotografía: Archivo de la familia Vázquez Solís

⁸ Recomendación 98VG/2023 (Ciudad de México: CNDH, 18 de abril de 2023) <https://goo.su/lhVvQlF>

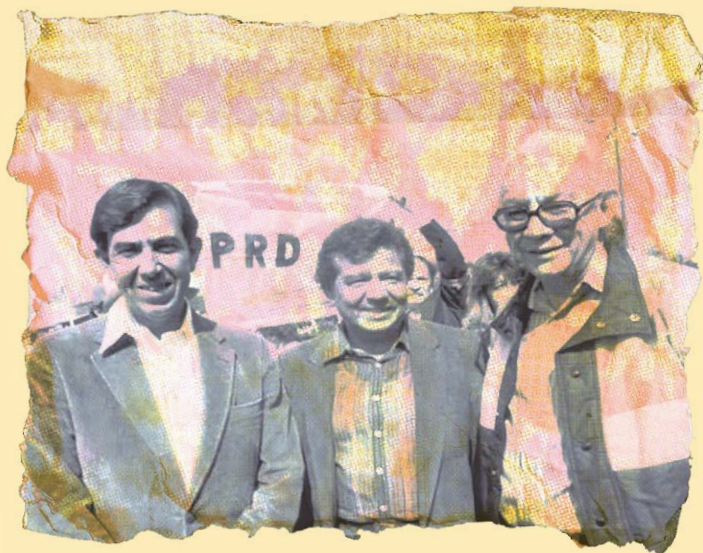
⁹ Yonathan Bautista. “Conmemoran 52 aniversario luctuoso de Genaro Vázquez Rojas”, *El Faro de la Costa Chica*, 5/02/2024, <https://goo.su/093zP>

Defensa de la democracia y represión:

el binomio de las elecciones de Guerrero en 1990

265 militantes del Partido de la Revolución Mexicana (PRD) **fueron asesinados** entre 1989 y 1994 **por motivos políticos**. El 77% de los homicidios se concentraron en cuatro estados: **Michoacán (27%), Guerrero (25%), Oaxaca (15%) y Puebla (10%)**. 10% se registraron durante las campañas y 54% en contextos post-electorales.

Informe sobre la Violencia Política de Estado en México (Ciudad de México: CNDH, junio de 2021), <https://goo.su/Uteob97>



Imágen. Pedro Valtierra, cuartoscuro

El 27 de febrero de 1990, en Acapulco, cientos de perredistas marcharon de manera pacífica en diversos municipios de Guerrero en defensa de la democracia, pues en las elecciones municipales de diciembre de 1989, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) había consumado un nuevo fraude electoral contra el recién fundado Partido de la Revolución Democrática (PRD). En la memoria colectiva nacional aún estaba muy fresco el gran fraude cometido por el PRI en la elección presidencial de 1988, con la “caída del sistema” que le dio el “triunfo” a Carlos Salinas de Gortari.

Las manifestaciones en Guerrero eran otra expresión viva de un movimiento político donde comenzaron a confluir las distintas corrientes de izquierda y que se consolidaba como una amenaza real al régimen priista. Por ello, la respuesta del gobierno local, con la anuencia del federal, fue ejercer actos de violencia y represión en contra de los manifestantes. En este acontecimiento se

cometieron violaciones a los derechos humanos en el contexto de la violencia política hacia los integrantes del PRD. Eran tiempos en los cuales las personas eran atacadas por sus ideas, y no era posible expresarse y disentir pacíficamente.

Semillas de injusticia

En la década de los ochenta, el estado de Guerrero fue un “laboratorio” de implementación del neoliberalismo. Durante el mandato del gobernador José Francisco Ruiz Massieu (1987-1993), cuñado de Carlos Salinas de Gortari, se priorizó en Acapulco el desarrollo de proyectos urbanos privados entre ellos el fraccionamiento Punta Diamante y vialidades turísticas como la Autopista del Sol. De esta forma se refrendó el papel del sector privado en la economía estatal. No pasó mucho tiempo para que, en su administración, surgieran escándalos de corrupción y violencia.



Cartel electoral del PRD, 1990, INERHM.
Cartel diseñado por Rafael López Castro, 1988. <https://goo.su/uXTdDe>

Mientras tanto, el sector público fue abandonado, sobre todo el campesinado, que careció de apoyos para impulsar la agricultura. En consecuencia, se agudizó la desigualdad económica, social y política, pues los caciques mantenían el control a nivel local. En el pueblo guerrerense germinó el anhelo de un cambio verdadero, y la necesidad de ejercer auténticamente su derecho al voto y elegir con libertad a sus gobernantes.

Elecciones de 1989: fraude masivo

El 3 de diciembre de 1989 se llevaron a cabo las elecciones para 75 presidencias municipales. El PRD, postuló a 65 candidatos; sus dirigentes y militantes tenían ánimo, confianza y seguridad del triunfo en diversos municipios.¹ En esa época, el movimiento social guerrerense confluyó con la aparición del PRD, que en ese entonces representaba una opción de transformación democrática y social.

Esas elecciones representaron un parteaguas en la historia política reciente de Guerrero: rompieron el mito de imbatibilidad del PRI.

¹ Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, *Guerrero en la transición* (México, D. F.: Cámara de Diputados, 2008), pág. 83, <https://goo.su/n4XDUCA>

La actual gestión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) es sensible y cercana a las víctimas. En noviembre de 2021, este organismo autónomo recibió la queja de una persona que señaló violaciones graves a sus derechos por la represión ocurrida el 27 de febrero de 1990. Por esta razón, se emitió la *Recomendación 189VG/2025* dirigida a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC). El documento establece puntualizar y actualizar los protocolos de actuación correspondientes al tratamiento del ejercicio ciudadano del derecho a la manifestación, con el fin de garantizar su protección irrestricta y el respeto a los derechos humanos.

La relación PRI-Gobierno era evidente: instalaron 2,814 casillas vigiladas por militares, además de que el Comité Estatal Electoral dependía directamente del gobernador en turno. Las condiciones estaban dadas para orquestar cualquier violación a los derechos político-electorales que fuera necesaria, a fin de preservar el poder en la entidad. Cabe recordar que el priismo había construido un sistema de control electoral y político que le permitía imponer la “victoria” de sus candidatos. Mediante actos violentos, fraudes, acarreos y todo tipo de estrategias, se apropiaba de los comicios, lo que trajo como consecuencia que se inhibiera la participación política de la población, lo que facilitaba aún más su estrategia. y

Diciembre de 1989: preludio de la violencia y la represión

El mismo día de las votaciones, los simpatizantes del PRD comenzaron las protestas. así sucedió: hubo casillas fuera de lugar o cerradas antes de tiempo; votantes sin credencial; expulsión de representantes partidistas, además de relleno ilegal de urnas, por lo que los perredistas denunciaron el nuevo fraude electoral.

Con el paso de los días, aumentó la efervescencia social y la indignación por el resultado de los comicios. Las movilizaciones se multiplicaron para exigir el reconocimiento de su triunfo en 16 municipios. En el transcurso de las siguientes semanas, hubo más plantones, mítines y acciones de resistencia civil.

De nueva cuenta, el régimen priista respondió con violencia y estigmatización social hacia las y los opositores, luego desalojó los plantones que

reclamaban justicia electoral. Finalmente, en 1990, se emplearon operativos con el objetivo de disolver violentamente los ayuntamientos populares que surgieron en respuesta a los fraudes.²

La violencia contra los militantes del PRD no cesó, pero tampoco su lucha para defender sus derechos político-electorales y a la democracia.

¿Qué pasó el 27 de febrero de 1990?

Ese día las y los perredistas marcharon de manera pacífica en varios municipios guerrerenses, con el propósito de defender la democracia y el voto ciudadano. El dirigente estatal del PRD, Rosalío Wences Reza, convocó a una protesta pacífica que iniciaría a las 13 horas en la Glorieta de Puerto Marqués, zona cercana a la terminal aérea. Tras un diálogo, él y el entonces presidente municipal de Acapulco, René Juárez Cisneros, acordaron que la marcha avanzaría sin bloquear la carretera hacia el aeropuerto.

Cientos de militantes del PRD –de Coyuca de Benítez y de varias colonias populares de Acapulco–, sensibilizaron a las y los transeúntes sobre los problemas postelectorales, que afectaban el ejercicio legítimo de la democracia. Ante ello, el gobernador Ruiz Massieu rebasó al contingente en un vehículo, luego los manifestantes sabrían que no se respetaría lo pactado con el presidente municipal.

Alrededor de las 16 horas, a la altura del Hotel *Princess*, la protesta fue interceptada por 200 policías, provistos de armas y piedras de río (un testigo observó cómo las descargaban de varios camiones para usarlas contra las y los manifestantes).³

De un momento a otro se desató la ola de violencia: elementos de distintas corporaciones policíacas reprimieron con uso excesivo de la fuerza a la manifestación integrada por 600 personas. La

gente huía de la persecución que era liderada por la policía montada; otros manifestantes lograron refugiarse dentro del Hotel, donde los agentes policíacos no entraron debido a la presencia de turistas.

De acuerdo con Wences Reza, se reportaron 48 personas heridas, 34 detenidas y dos fallecidas (un simpatizante del PRD y un policía).⁴ Fue evidente que se vulneraron los derechos humanos a la libertad de expresión, de reunión, protesta social, democracia, seguridad jurídica, legalidad y la integridad personal.

Eco de violencia generalizada

Días después, el 6 de marzo de 1990, el gobernador Ruiz Massieu ordenó la ejecución de la Operación *Relámpago*, mediante la cual desalojaron violentamente ocho ayuntamientos tomados por las comunidades.⁵ En esa trágica madrugada, cuatro personas fueron ejecutadas, dos policías murieron en enfrentamientos, ocho personas desaparecieron y hubo una docena de detenidos en el estado. El gobernador Massieu declaró irónica e insensiblemente: “Guerrero se encuentra en plena calma”.

La represión se expandió a otros estados. En suma, entre 1989 y 1994 fueron 265 los militantes perredistas asesinados por motivos políticos. El 77 % del total de los casos se registraron en Michoacán (27 %), Guerrero (25 %), Oaxaca (15 %) y Puebla (10 %). Cabe señalar que el 10 % de estos crímenes se ejecutaron durante las campañas políticas y el 54 % en contextos post-electorales.⁶

A través de esta represión se visibilizó una nueva etapa de violencia política de Estado contra los sectores que disputaron el poder político por la vía institucional y pacífica. Poco importó que los miembros del PRD no recurrieran al uso de las armas o a la integración de organizaciones guerrilleras: el Estado autoritario no dudó en desplegar todo su aparato represivo para cerrar el paso a la izquierda y evitar, a toda costa, su arribo a puestos clave de elección popular. **PG**

2 Fue el Estado (1965-1990). ¿Qué pasó? Violaciones graves a derechos humanos y sus consecuencias (1965-1990), vol. 2, parte 3, pág. 207, <https://goo.su/e9BtUz4>

3 Daniel Velázquez. “Se reprimió violentamente a perredistas en 1990...”, *El Sur de Acapulco*, 12/09/2025, <https://goo.su/selbLAI>

4 *Ibidem*.

5 Recomendación 189VG/2025 (Ciudad de México: CNDH, agosto de 2025), pág. 42, <https://goo.su/vDzyTpi>

6 Informe sobre violencia política de Estado en México (Ciudad de México: CNDH, junio de 2021), pág. 125, <https://goo.su/uhOGRX>

NACIONAL

Derecho a la protección de NNA y animales

El artículo 4 de nuestra Carta Magna establece el interés superior de la niñez como un mandato jurídico obligatorio. Bajo este precepto, las instituciones públicas y privadas, tribunales y familias deben priorizar siempre el bienestar integral de las niñas, niños y adolescentes (NNA), para garantizar su óptimo desarrollo social, físico y psicológico.

En muchas situaciones, la consolidación de este marco legal a menudo deriva de casos paradigmáticos que involucraron a víctimas menores de edad. A raíz de ello, se ha impulsado el principio de progresividad en la protección a NNA con avances significativos en Colima y Chiapas. Mientras tanto, San Luis Potosí ha endurecido las sanciones a fin de proteger a varias especies animales, buscando asegurar el equilibrio ecológico de la entidad.



Quintana Roo: dar voz a niñas, niños y adolescentes

Derecho a participar y ser escuchado

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tomó una decisión histórica, eliminó el requisito de tener 18 años cumplidos al participar en el Parlamento para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Quintana Roo. Antes, esta barrera de edad impedía que niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad expresaran sus inquietudes, propuestas y necesidades en un espacio creado para debatir políticas públicas que les afectan directamente.

Con esta resolución, se consideró que imponer una limitación de edad excluía de manera injustificada a menores de edad con discapacidad y vulneraba derechos fundamentales como la igualdad, la no discriminación y, sobre todo, el derecho a ser escuchados. La Corte ordenó al Congreso de Quintana Roo ajustar sus leyes y convocatorias para que puedan participar de forma accesible, segura y conforme a su edad y capacidades.

Este fallo representa un avance significativo en los derechos humanos de NNA con discapacidad, pues reconoce que no son “objetos de protección” sino sujetos titulares de derechos con experiencias y conocimientos propios.



La decisión de la SCJN no fue un hecho aislado, sino la consecuencia directa de la acción de inconstitucionalidad: 59/2025, promovida por esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que cuestionó la norma desde un enfoque de derechos de la infancia y de las personas con discapacidad. Al analizar el caso, la Corte reconoció que impedir la participación de menores de

edad en estos espacios vulneraba su derecho a ser escuchados y a incidir en los asuntos públicos que les afectan, consolidando así un avance relevante en el reconocimiento de su participación efectiva como un derecho en construcción dentro del sistema democrático. La acción de inconstitucionalidad promovida por la CNDH está disponible en: <https://goo.su/NPlomas>

Chiapas: son niñas, no madres

Derecho al proyecto de vida de NNA

A mediados de enero de este año, se difundió en redes sociales el embarazo de una niña tzotzil de 13 años, que posteriormente dio a luz a su bebé en el Hospital de la Mujer de San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Este caso provocó indignación social generalizada al visibilizar la violencia sexual infantil, por las omisiones jurídicas y estatales en la eliminación de estas “prácticas” en comunidades indígenas.



Foto: Aldair Mejía

Un mes después, el Congreso de Chiapas aprobó reformas al Código Penal en materia de cohabitación forzada. De esta manera, existe un reconocimiento de que los usos y costumbres no pueden justificar violencias en contra del interés superior de la niñez.

Mediante la reforma se penaliza a la persona que obligue, facilite o promueva matrimonios infantiles. Las penas oscilarían entre los ocho y quince años de prisión, además, las multas se sitúan entre 1,000 y 2,500 días de salario mínimo, para quienes fueren a menores de edad a contraer matrimonio o uniones informales.¹

¹ Elio Henríquez. “Congreso de Chiapas aprueba reforma...”, *La Jornada*, <https://goo.su/eifqk>

San Luis Potosí: protección de especies en riesgo de extinción

Derecho a la protección animal

Si bien en julio de 2025 se aprobó una adición importante a la Ley de Protección a los Animales en San Luis Potosí –respecto a las especies en peligro de extinción–, ningún agresor ha sido sentenciado por este delito. De hecho, solo se presentaron siete casos de maltrato animal, que fueron concluidos mediante acuerdos económicos sin dictamen de cárcel para los responsables.

Por esta razón, el Congreso de San Luis Potosí fue más allá: la crueldad animal no debe alcanzar fianza, por lo cual se aprobaron reformas al Código Penal del Estado y a la Ley de Protección a los Animales. El objetivo es robustecer el marco legal por el maltrato a especies protegidas y la muerte de ejemplares en peligro de extinción.²

Las sentencias serían de entre cuatro y siete años de cárcel para quienes inflijan maltrato, daño o provoquen la muerte a especies protegidas. Esta reforma complementa la aprobación del mes pasado, que elevó el bienestar animal a rango constitucional en el estado, así como la obligatoriedad de incluir la protección animal en los planes de estudio escolares.

Acciones de las Comisiones Estatales

En esta edición destacan las acciones de protección e inclusión lideradas por las comisiones de los estados de Tlaxcala, Estado de México y Baja California Sur. A través de ellas se reivindica el acceso a diversos derechos humanos, con el fin de construir una sociedad justa, equitativa y libre de violencia.

Tlaxcala: hacia una sociedad incluyente

Derecho a la identidad de género

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala (CEDHT), la Coordinación del Registro Civil del estado y la asociación civil *Colectivx Diversidad* pusieron en marcha la campaña “Tu identidad, tu

² Francisco Acosta. “Congreso de San Luis Potosí endurece penas...”, *El Exprés*, <https://goo.su/4SAImPo>

derecho", dirigida a la población LGBTTTIQ+ que necesite realizar el trámite administrativo de Reconocimiento de Identidad.³

En el evento, el personal de la CEDHT otorgó orientación jurídica y administrativa a las personas interesadas en el trámite ante el Registro Civil. Incluso, las y los integrantes de *Colectivx Diversidad* propusieron que esta acción sea el punto de partida para impulsar una reforma al Código Civil del estado, con el fin de fortalecer y garantizar este derecho.



Imagen: Facebook, Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California Sur, <https://goo.su/gnLRpt>

Baja California Sur: la participación es de todas y todos

Consulta previa

A principios de este mes, en Yucatán entró en vigor la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas Autistas del Estado. Por medio de ella, las autoridades y otras instituciones deben garantizar atención médica, educación, inclusión laboral y trato digno a este sector de la población, desde la niñez hasta la etapa adulta.

La legislación fue el punto de partida para los trabajos realizados por la Comisión

Estatual de los Derechos Humanos de Baja California Sur (CEDHBCS), que ha refrendado su acompañamiento en la fase consultiva de la iniciativa a la Ley de Personas con Autismo. Recientemente, personal de la CEDHBCS organizó jornadas de acercamiento en Cabo San Lucas y San José del Cabo para escuchar a personas con autismo, sus familias y especialistas en el tema. El propósito es recopilar e integrar sus propuestas y experiencias en la elaboración de esta ley.

Este proceso reivindica la participación informada y el respeto a los derechos humanos con un enfoque centrado en la dignidad y la inclusión. El ejercicio consolidará la construcción de políticas públicas sensibles, informadas y acordes a las realidades de las personas con autismo del estado.

Estado de México: la atención cambia vidas

Derecho a la educación/Derecho a una vida libre de violencia

En nuestro país, el *bullying* aún persiste en muchas instituciones educativas que se manifiesta en agresiones psicológicas, verbales o físicas, vulnera la salud mental de las víctimas. Tal fue el caso de una niña originaria de Villa de Allende, Estado de México, quien sufrió actos de discriminación por su origen étnico y hostigamiento debido a su condición médica.

En esa situación, la madre de la menor interpuso una queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). La institución intervino adecuadamente para gestionar el cambio de plantel y garantizar a la niña el acceso al derecho a una educación libre de violencia, además de brindarle atención psicológica y médica. Asimismo, la CODHEM continúa la investigación sobre el desarrollo de los hechos a fin de establecer las medidas de no repetición en el plantel.⁴

3 Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala. "Inicio en la CEDHT la campaña...", <https://goo.su/ex8o9zc>

4 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. "Apoya Codhem a niña afectada por acoso escolar", <https://goo.su/DLOjy34>

INTERNACIONAL

Derecho a la protección de grupos de atención prioritaria



Es importante decir que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales no pueden ser divididos ni jerarquizados, porque forman parte de un mosaico de derechos humanos integrado por la búsqueda de justicia, dignidad y libertad. En este contexto, publicamos ejemplos de varias partes del mundo: en Perú la defensoría veló por los NNA, la protección hacia las personas trabajadoras sexuales en Bélgica, el trato digno para los elefantes en Indonesia, y la defensa de la comunidad rohinyá en Myanmar.

Bélgica: a la vanguardia mundial

Derecho a la protección de personas trabajadoras sexuales

En diciembre de 2024, Bélgica se convirtió en el primer país del mundo en reivindicar los derechos laborales de las personas trabajadoras sexuales. De esta manera, se logró el acceso a la seguridad, seguro médico, salario, pensiones, vacaciones, bajas por enfermedad y maternidad. A partir de ese momento fue establecido un marco integral de protección para combatir el abuso y la explotación sexual.

Y no hay duda de que este país ubicado al noroeste de Europa continúa a la vanguardia. Ahora, la Corte de Amberes, Bélgica, sentenció a un hombre por haber engañado deliberadamente a una trabajadora sexual al simular un pago mediante su aplicación bancaria. El tribunal condenó al agresor a tres años de prisión y a seguir un tratamiento psicoterapéutico.

La sentencia es un caso sin precedentes, pues el tribunal interpretó que el engaño de pago constituye una falta de consentimiento en la relación sexual, y, por ende, se tipifica como violación.¹

Indonesia: turismo responsable y respetuoso

Derecho al bienestar animal

Cada año, cientos de miles de turistas viajan a Indonesia para pasear en elefantes, sobre todo en Bali, un destino turístico por excelencia. Sin embargo, esta práctica ya está prohibida: el Gobierno indonesio les ordenó a los parques y centros que posean elefantes en cautiverio finalizar este tipo de paseos. El objetivo es erradicar dichas prácticas, ya que provocan estrés y daños físicos a la especie, de tal modo que buscarán desarrollar un modelo de turismo más educativo y ético, sin contacto directo.²



La prohibición de paseos ayudará a proteger a los elefantes de Sumatra, una subespecie con una población estimada entre 2,400 y 2,800 especímenes. Imagen: TresPM, <https://goo.su/3CX4x>

Y sobre elefantes... En México se conoció el caso de la elefanta Ely, que desde 2012 habita en el Zoológico de San Juan de Aragón, ubicado en la Ciudad de México. Su caso es paradigmático: en febrero de 2025 la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó a las autoridades federales y de la Ciudad de México emprender acciones que garanticen el bienestar y la protección de Ely: programas de enriquecimiento ambiental, atención veterinaria especializada, adecuación de su entorno para asegurar un espacio digno, entre otras.

Myanmar: proteger es sinónimo de reconocimiento

Derecho a proteger a grupos vulnerables

En 2017 en Myanmar, país ubicado en el sudeste asiático, las fuerzas armadas desplegaron una oleada de violencia contra la comunidad rohinyá, un grupo de fe musulmana. En ese contexto, hubo operaciones de “limpieza” y políticas destinadas a borrar la presencia rohinyá, que obligaron el éxodo de casi un millón de personas de la comunidad hacia el país vecino Bangladés.

Debido a lo anterior, la Corte Internacional de Justicia le ordenó al Estado de Myanmar adoptar medidas a fin de proteger a la comunidad rohinyá que habita en su territorio. Las medidas cautelares son garantizar la conservación de evidencias relacionadas con las denuncias de actos genocidas, e impedir que los militares o cualquier grupo armado irregular actúen, conspiren, inciten o intenten cometer genocidio.³

Acciones de las Defensorías

En esta edición destacamos las principales acciones de varias Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en Latinoamérica. En Panamá, Perú y Costa Rica se observan intervenciones a favor de proteger a grupos en situación de vulnerabilidad: comunidades indígenas; niñas, niños, adolescentes (NNA) y personas pensionadas. Mediante dichas acciones se identifican alternativas cuya finalidad es transformar el ámbito legal con base en el respeto y la igualdad de todas y todos.

1 Swiss Info. “La justicia belga condena por violación a un hombre...”, <https://goo.su/uQroYx5>

2 Faada. “¡Histórico! Indonesia dice adiós a los paseos en elefante”, <https://goo.su/BZqu01>

3 ONU News. “La Corte Internacional de Justicia ordena a Myanmar proteger a los rohinyá...”, <https://goo.su/wRqc3>

Panamá: velar por la seguridad e integridad

Derecho a la protección

La Defensoría del Pueblo fortaleció su alianza estratégica con el Consejo Noruego para Refugiados y la Unión Europea. Mediante el proyecto “Fomentando la Protección y la Cohesión Social en la Región de Darién”, coordinarán acciones en favor de proteger y garantizar el acceso a servicios para las comunidades en condición de vulnerabilidad, especialmente en zonas indígenas y de difícil acceso en el Darién, un área de inmensa biodiversidad y el tercer bosque más grande de Centroamérica.

Gracias a esta colaboración ofrecen apoyo técnico y logístico, realizan jornadas legales comunitarias y despliegan unidades móviles de la Defensoría. El objetivo es, con base en los derechos humanos, acercar los servicios a poblaciones que, históricamente, han enfrentado severas barreras de acceso.⁴



El trámite se llevó a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, donde las personas menores de edad y sus padres también recibieron orientación y acompañamiento.

Imagen: Defensoría del Pueblo. República del Perú, <https://goo.su/3DzNcljx>

Perú: nombrar es reconocer

Derecho a la identidad jurídica de NNA

La identidad jurídica inicia con el registro del acta de nacimiento. A partir de ese momento, el nombre y la nacionalidad nos permiten acceder a derechos civiles, jurídicos, políticos, económicos y sociales. En cambio, carecer de una identificación podría tener consecuencias graves que contribuirían a perpetuar la pobreza y la exclusión debido a una condición de “invisibilidad” ante el Estado.

En el marco del programa Rompiendo Cadenas, la Defensoría del Pueblo logró que siete niñas, niños

y adolescentes en situación de vulnerabilidad accedieran de manera gratuita al trámite de renovación y actualización de su Documento Nacional de Identidad. Con esta acción se restituyó el derecho a la identidad, a fin de garantizar el acceso a la educación, a la salud y a diversos programas sociales del Estado peruano.⁵

Costa Rica: alzar la voz por la justicia

Derecho a una pensión digna

Lamentablemente, 45,000 personas pensionadas llevan cinco años sin recibir aumentos en sus pensiones; esto representa una pérdida progresiva del poder adquisitivo. En consecuencia, este grupo se encuentra en una situación de vulnerabilidad económica por el incremento de precios en bienes y servicios esenciales como la salud, compra de medicamentos, alimentación y servicios públicos.

En este escenario, la Defensoría de los Habitantes le solicitó a la Asamblea Legislativa que promueva de manera urgente iniciativas a favor de la actualización periódica y sostenible del sistema de pensiones en el país. En un comunicado, la Defensoría expresó que “considera indispensable efectuar las reformas normativas correspondientes, con el fin de evitar que este tipo de congelamiento vuelva a presentarse en el futuro, así como un medio para hacer justicia a las personas pensionadas”.⁶

4 Defensoría del Pueblo. República de Panamá. “Defensoría del Pueblo fortalece alianza con el Consejo Noruego...”, <https://goo.su/uSzTl2M>

5 Defensoría del Pueblo. República del Perú. “Defensoría del Pueblo logra que siete menores de edad accedan...”, <https://goo.su/3DzNcljx>
6 Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica. “Defensoría alza la voz por 45 mil pensionados...”, <https://goo.su/tgzYf5>

Prevenir la tortura:

un compromiso permanente

del Estado mexicano y la CNDH

La prevención de la tortura es una obligación legal del Estado mexicano, además de una responsabilidad ética y humana frente a la dignidad de todas las personas. En ese marco, del 25 al 30 de enero de 2026, el Subcomité para la Prevención de la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas realizó su tercera visita oficial a México, como parte de un esfuerzo conjunto para fortalecer las acciones de prevención y erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Esta visita reafirmó la apertura y disposición del Estado mexicano para cooperar con los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como el papel fundamental que desempeña la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en la protección de las personas privadas de la libertad.¹

¿Qué es el Subcomité para la Prevención de la Tortura?

Es un mecanismo internacional de carácter preventivo, creado a partir del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, tratado del que México forma parte desde 2006. Su función principal es visitar lugares donde haya personas privadas de la libertad, como centros de detención o reclusión, con el objetivo de identificar riesgos, fortalecer la protección de derechos e impedir que la tortura se produzca.

A diferencia de otros mecanismos, el Subcomité no actúa solamente cuando hay

denuncias, sino que trabaja desde la prevención, el diálogo y la asesoría técnica.

Diálogo institucional y cooperación internacional

La delegación del Subcomité sostuvo reuniones con 20 dependencias del Ejecutivo federal, con representantes de los tres Poderes del Estado y



¹ Comunicado conjunto: <https://goo.su/jBDJsd>



órganos autónomos. Por ejemplo, con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Fiscalía General de la República, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Congreso de la Unión y esta CNDH.

Estos encuentros permitieron analizar avances y retos en materia de prevención, investigación y sanción de la tortura, así como fortalecer la coordinación institucional.

Supervisión directa en centros de detención

Como parte de su mandato, el Subcomité visitó centros de detención en distintos estados del país, con el fin de observar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de la libertad y verificar el cumplimiento de las salvaguardias contra la tortura y los malos tratos.



Imagen: CNDH.



Imagen: CNDH.

Este trabajo en campo es clave para detectar riesgos estructurales y promover mejoras en los espacios de custodia.

El papel de la CNDH y del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

En México, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) es presidido por la CNDH. Su función es realizar visitas periódicas y preventivas a lugares de privación de la libertad para supervisar que las autoridades garanticen un trato digno y respetuoso de los derechos humanos.

Durante esta visita del Subcomité, la CNDH cumplió plenamente su mandato, participando de manera activa en todo el proceso y reafirmando su compromiso con la prevención de la tortura.

Un esfuerzo sostenido del Estado mexicano

Los avances en esta materia se sustentan en importantes reformas legales, como la reforma constitucional en derechos humanos de 2011; la Ley Nacional de Ejecución Penal de 2016; la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura de 2017, y la publicación, en febrero de 2025, del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Tortura.

La visita del Subcomité y la participación activa de la CNDH demuestran que la prevención de la tortura es una tarea permanente que requiere coordinación, vigilancia y compromiso institucional.

Tlahuelilpan, Hidalgo:

verdad, prevención
y no repetición

INFORME ESPECIAL EMITIDO EN 2025



En junio de 2025, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó el *Informe especial con motivo del incendio de tomas clandestinas en un ducto de hidrocarburo propiedad de PEMEX, ocurrida el 18 de enero de 2019, en Tlahuelilpan, Hidalgo*,¹ con el propósito de esclarecer lo ocurrido y fortalecer medidas de prevención.

A continuación, explicamos lo sucedido, qué investigó la CNDH, qué conclusiones emitió y qué medidas propuso.²

¿Qué pasó en Tlahuelilpan?

El 18 de enero de 2019 se detectó una toma clandestina en un poliducto de Petróleos Mexicanos (PEMEX) en la comunidad de San Primitivo, municipio de Tlahuelilpan, Hidalgo. Había, además, entre ocho y diez personas en el lugar; sin embargo, en cuestión de minutos la concentración creció de manera abrupta hasta alcanzar **aproximadamente 800 personas**.

La fuga de combustible generó vapores altamente peligrosos. En ese contexto de riesgo extremo, ocurrió la explosión que provocó múltiples fallecimientos y personas lesionadas.

¿Qué investigó?

- Las acciones de atención de la emergencia.
- Los protocolos aplicados por las autoridades.
- El despliegue de recursos humanos, materiales y financieros.
- La respuesta médica y el acompañamiento gubernamental.

En total, la atención de la emergencia representó un gasto público superior a 85.57 millones de pesos³, desglosados en:

- 11.7 millones para atención inmediata de la emergencia.
- 48.7 millones en atención médica.
- 2.9 millones en acompañamiento gubernamental.
- 22.34 millones para contener el derrame y reparar el ducto.

¹ El *Informe especial* está disponible en <https://goo.su/HeWVzX>

² Comunicado 18/2026 (Ciudad de México: CNDH, 6 de febrero de 2026), <https://goo.su/Uaez1g>

³ *Impacto Socioeconómico. Explosión e Incendio de gasolina en un ducto Tlahuelilpan, Hidalgo, 18 de enero de 2019* (Ciudad de México: CENAPRED; versión electrónica: marzo de 2021), <https://goo.su/rCylRn>



Imagen: El Norte <https://goo.su/cB5e>

Esto sin considerar los subsidios posteriores otorgados a las familias afectadas.

¿Qué hizo la CNDH?

Desde el inicio de los hechos, este organismo autónomo abrió una investigación de oficio, es decir, sin necesidad de que existiera una queja formal. La razón fue clara: se trataba de un acontecimiento de alto impacto social que exigía una revisión independiente para garantizar el derecho a la verdad.

Durante seis años, la CNDH recabó información de autoridades federales y estatales, acudió a hospitales, visitó la zona de los hechos y analizó la actuación institucional. Es importante destacar que no prejuzgó responsabilidades. El objetivo fue investigar con imparcialidad si hubo o no violaciones a derechos humanos.

¿Hubo omisiones por parte de las autoridades?

El análisis técnico y especializado concluyó que los protocolos aplicados por PEMEX, la Secretaría de la Defensa Nacional (DEFENSA), Protección Civil y demás autoridades fueron **implementados de manera oportuna y adecuada**.

En particular, respecto a la Secretaría de la Defensa, el *Informe* señala que no hubo omisión. Los elementos militares detectaron inicialmente la toma clandestina cuando había pocas personas; sin embargo, el número creció rápidamente hasta cientos de civiles, muchos de ellos expuestos a



Imagen: Sin Embargo MX. <https://goo.su/70IOSU>

vapores tóxicos que alteraron su estado físico y emocional, lo que hizo materialmente imposible controlar la situación.

¿Qué concluyó la CNDH?

El *Informe* no calificó a ninguna persona como víctima dentro de su marco jurídico. Eso solo hubiera sido viable de hacer mediante una recomendación, pero durante los seis años de investigación no se recibió ninguna queja formal de personas que se consideraran víctimas aunque personal de la CNDH acudió desde las primeras horas a hospitales y recabó información de fiscalías.

La naturaleza del suceso –una toma clandestina, actividad ilícita por definición– fue un elemento central en el análisis.

El objetivo del *Informe* no fue señalar culpables individuales, sino exponer los hechos con claridad y formular propuestas que eviten su repetición.

¿Qué medidas se propusieron?

La CNDH formuló varias propuestas orientadas a proteger los derechos humanos. Entre ellas:

- **Que PEMEX, aun cuando no esté obligado legalmente, se someta a una evaluación de impacto ambiental para el transporte**



Imagen: Effeta diario inteligente de Hidalgo, <https://goo.su/twJ1>

de hidrocarburos, incluyendo una Manifestación de Impacto Ambiental y un Estudio de Riesgo.

- **Diseñar acciones que eviten la estigmatización o criminalización de las personas afectadas.**
- **Fortalecer medidas de prevención, mitigación y remediación ambiental.**

El énfasis del *Informe* es claro: **la obligación del Estado no termina al atender la emergencia, incluye garantizar que hechos como estos no se repitan.**

¿Por qué es importante este Informe?

Porque tiene tres finalidades principales:

- 1. Garantizar el derecho a la verdad.**
- 2. Promover mejores prácticas institucionales.**
- 3. Fortalecer medidas de no repetición.**

¿Qué le preocupa a la CNDH?

Tras la publicación del *Informe especial*, la CNDH recibió escritos y manifestaciones de personas que se dicen afectadas por estos acontecimientos. Al respecto, este organismo ha observado que, en algunos casos, bajo el pretexto de la defensa de

los derechos humanos, se promueven intereses meramente lucrativos que generan falsas expectativas y pueden sorprender a personas relacionadas con el caso.

La Comisión Nacional reitera que actuará con responsabilidad, orientación y estricto apego a la legalidad ante cualquier solicitud, y que su labor se rige exclusivamente por la verdad, la prevención y la defensa auténtica de los derechos humanos, dejando atrás toda forma de simulación o agendas ajenas a su mandato constitucional.

Mirar hacia adelante: prevención y responsabilidad

La tragedia de Tlahuelilpan marcó profundamente a la sociedad mexicana. El *Informe especial* no busca reabrir heridas ni generar confrontación, sino ofrecer una explicación basada en evidencia y formular medidas que fortalezcan la prevención.

En materia de derechos humanos, el aprendizaje institucional es fundamental. Cuando el Estado analiza sus actuaciones, identifica riesgos y mejora sus protocolos, avanza hacia una cultura de responsabilidad pública.

La CNDH reafirma que su labor consiste en investigar con rigor, informar con transparencia y promover acciones que protejan la dignidad humana. La verdad, la prevención y la no repetición son pilares indispensables para que tragedias como la de Tlahuelilpan no vuelvan a ocurrir.

DEFENSA del DERECHO a la IDENTIDAD y a la NO DISCRIMINACIÓN

Acción de Inconstitucionalidad 156/2024

Las acciones de inconstitucionalidad de la CNDH son, también, un medio de defensa y prevención de violaciones a los derechos humanos.



¿Qué se impugnó?

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió la *Acción de Inconstitucionalidad 156/2024*¹ en contra del artículo 149 Ter, fracción III, del Código Civil del Estado de Campeche, reformado mediante el Decreto número 392, publicado el 16 de agosto de 2024.

La disposición impugnada establecía como requisito obligatorio la presentación de la credencial para votar, con la finalidad de poder solicitar una nueva acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género autopercibida y cambio de nombre. Este condicionamiento convertía un trámite de reconocimiento de la identidad personal en un procedimiento sujeto a un requisito ajeno a su finalidad.

¿Por qué se impugnó?

La CNDH consideró que exigir la credencial para votar como condición para el reconocimiento legal de la identidad de género constituía una barrera

administrativa injustificada y obstaculizaba el ejercicio efectivo de este derecho.²

Tal requisito resultaba particularmente excluyente para niñas, niños y adolescentes. Además, relegaba a personas que, por razones de edad, situación migratoria, condición social o administrativa, no cuentan con una identificación electoral. Desde esta perspectiva, la norma imponía una condición que no tenía una relación directa con el objetivo del trámite (el reconocimiento jurídico de la

² *Ibidem*, pág. 51.

Acción de Inconstitucionalidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

¹ Disponible en <https://goo.su/kn4XJWL>.

identidad autopercebida), y que restringía un derecho humano mediante un filtro administrativo innecesario.

¿Qué derechos humanos estimó vulnerados la CNDH?

En su demanda, la CNDH sostuvo que la disposición impugnada colocaba en riesgo diversos derechos y principios constitucionales y convencionales, entre ellos:

- El **derecho a la igualdad y no discriminación**, al establecer un requisito que concierne de manera diferenciada a ciertos grupos de población.
- El **derecho al libre desarrollo de la personalidad**, al limitar la posibilidad de que las personas definan y expresen jurídicamente su identidad.
- El **derecho a la identidad personal y a la identidad de género**, al condicionar un reconocimiento a través de un documento que no todas las personas pueden obtener.
- El **derecho a la intimidad**, al imponer cargas indebidas para el reconocimiento de aspectos fundamentales de la vida personal.
- El **principio del interés superior de la niñez y la adolescencia** y el **principio de autonomía progresiva**,³ al excluir a personas menores de edad de un trámite que les concierne directamente.

Estos argumentos, desarrollados por la CNDH en la acción de inconstitucionalidad, muestran cómo una norma aparentemente administrativa puede generar efectos regresivos en el ejercicio de los derechos humanos.



Un mensaje de alcance nacional

La *Acción de Inconstitucionalidad 156/2024* les envía un mensaje claro a todas las entidades federativas: el reconocimiento de la identidad personal y de género no puede sujetarse a requisitos que generen exclusión o discriminación.

Este mecanismo de control constitucional reafirma el papel de la CNDH como garante del parámetro constitucional de derechos humanos y como institución que impulsa la eliminación de normas que, aunque formales, producen efectos restrictivos en la vida de las personas.

Defender el derecho a la identidad es defender la dignidad, la igualdad y el derecho de todas las personas a ser reconocidas por el Estado tal como se perciben y se nombran.

3 El principio de autonomía progresiva reconoce que, a medida que las niñas y los niños van adquiriendo competencias cada vez mayores, se reduce su necesidad de orientación y aumenta su capacidad de asumir responsabilidades respecto a las decisiones que afectan sus vidas.

Construyendo respeto para **VIVIR** la **DIVERSIDAD**

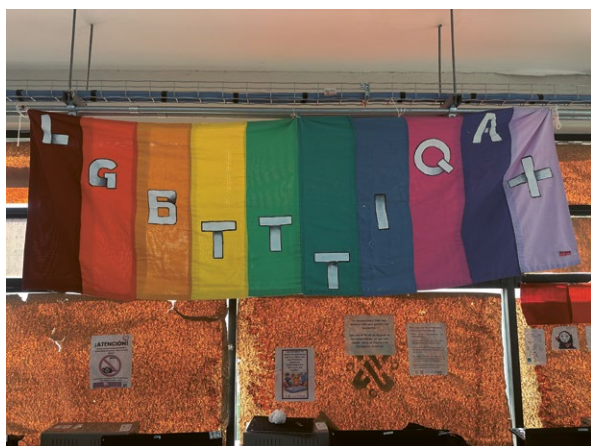


Imagen: CNDH.

El pasado 6 de febrero de 2026, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) participó en la *Primera Jornada de Pasos con Orgullo*, realizada en el PILARES Canaguín. Fue un encuentro comunitario orientado a fortalecer la inclusión, el respeto y el reconocimiento de la diversidad sexual y funcional desde un enfoque de derechos humanos.

La jornada tuvo como propósito sensibilizar a la comunidad sobre la diversidad sexual y las distintas expresiones de identidad y orientación; brindar información básica sobre sexualidad, autocuidado y derechos sexuales y reproductivos; visibilizar a las familias homoparentales como parte de la diversidad familiar; y generar espacios de diálogo, reflexión y expresión colectiva mediante actividades culturales y artísticas.

Sensibilización y autocuidado

Como parte del programa, se desarrolló la charla “**Del chat al pack**”, un espacio informativo



Imagen: CNDH.

dedicado a reflexionar sobre el *sexting*, el consentimiento y el uso responsable de las tecnologías digitales. En un contexto donde las aplicaciones forman parte de la vida cotidiana, se promovió una conversación abierta y respetuosa sobre sus beneficios, riesgos y efectos emocionales. Además, se compartieron recomendaciones prácticas para el autocuidado; por ejemplo, no proporcionar datos personales, verificar la información antes de concertar citas, reunirse en espacios públicos, utilizar protección, escuchar la intuición y desconectarse cuando una aplicación afecte el bienestar emocional. El mensaje central fue claro: **el autocuidado también es un ejercicio de derechos.**

Asimismo, personal del Programa de Salud, Sexualidad y VIH de la CNDH, impartió una charla de sensibilización centrada en identidades no binarias y derechos humanos, en la que se explicó, de manera accesible, la diferencia entre identidad y expresión de género, orientación sexual, características sexuales, formas de relacionamiento y afectividad.

el autocuidado también es un ejercicio de derechos



Imagen: CNDH.



Imagen: CNDH.

A través del diálogo, se reflexionó sobre cómo la discriminación puede normalizarse en la vida cotidiana y por qué es necesario cuestionarla para avanzar hacia una sociedad más justa e incluyente.

Se destacó que existen múltiples formas de vivir el cuerpo, la identidad y la afectividad, y que el respeto a esa diversidad es un principio fundamental de los derechos humanos. También se recomendó el libro *Sexualidades diversas y no discriminación en México* como herramienta para profundizar en el tema.

La jornada concluyó en un ambiente de respeto y participación comunitaria, reafirmando la importancia de crear espacios seguros donde la información, el diálogo y la cultura contribuyan a la construcción de una sociedad libre de discriminación.

Con acciones como esta, la CNDH fortalece su presencia en territorio y su compromiso de promover una cultura de derechos humanos cercana a las personas y a sus comunidades.

La **identidad de género** se refiere a la vivencia interna y profundamente sentida de una persona respecto a su propio género, el cual puede o no corresponder con el sexo que le fue asignado al nacer. Es una percepción subjetiva y personal de ser mujer, hombre, ambos, ninguno u otra identidad de género.

La **expresión de género** es la manifestación externa del género de una persona a través de su apariencia, comportamiento, atuendo, gestos o rol social, que puede ser interpretada culturalmente como más masculina, femenina o en una diversidad de formas.

La **orientación sexual** se refiere a la capacidad de una persona de sentir atracción emocional, afectiva, romántica y/o sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente, el mismo, varios o ninguno.



ROSARIO IBARRA DE PIEDRA:

UNA VOZ DEL PUEBLO

La presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, y el CENADEH recuperan el sentido de la lucha por los derechos humanos de doña Rosario Ibarra de Piedra durante un homenaje por su natalicio.

La lucha y el legado por la defensa de los derechos humanos de doña Rosario Ibarra de Piedra fueron conmemorados el pasado 24 de febrero – día de su natalicio– por la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, y por el Centro Nacional de Derechos Humanos (CENADEH), que, desde mayo de 2022, lleva su nombre no solo con la finalidad de enaltecer la memoria de la luchadora social, sino para materializar un proyecto con sus enseñanzas: hacer del derecho a la verdad una práctica, de la memoria un instrumento de justicia, y de los derechos humanos un campo de disputa real.

Mediante el conversatorio *Dignidad, memoria y lucha: la cultura de paz y los derechos humanos desde una lectura crítica*, se honró la memoria de doña Rosario Ibarra de la Garza –nombre real de la insigne defensora– y se analizó la movilización social que encabezó, junto a **Las doñas** del Comité ¡Eureka!, tras la desaparición forzada de su hijo Jesús Piedra Ibarra por agentes del Estado mexicano el 18 de abril de 1975, en un ámbito de lucha por los desaparecidos y presos políticos, y en un momento muy anterior al reconocimiento de los derechos humanos, pues estos fueron el resultado, precisamente, de esas luchas sociales.

Redescubrir la figura histórica de doña Rosario

El conversatorio fue un espacio idóneo para conocer, en voz de la presidenta Rosario Piedra Ibarra, las convicciones políticas de doña Rosario Ibarra de Piedra; pero más allá de eso, para descubrir la herencia revolucionaria de su familia, que siempre luchó por las causas sociales y el bienestar del pueblo, ya fuera en las filas revolucionarias, junto a Venustiano Carranza, o en el movimiento sufragista por el derecho de las mujeres a votar y ser votadas; su gusto por la música clásica y su capacidad vocal para interpretar piezas de ópera; o su contacto a través de cartas con la poetisa chilena Gabriela Mistral, en quien se inspiró para nombrar una academia de declamación.

Redescubrir la imagen de doña Rosario Ibarra de Piedra, más allá de lo que se ha mostrado en medios de comunicación, permite conocerla como una mujer tenaz y sumamente inteligente, capaz de plantarse en la casa del infame director de la Dirección Federal de Seguridad, Miguel Nazar Haro, para exigirle conocer el



paradero de su hijo; o de desvelar ante refugiados latinoamericanos la doble moral del gobierno de Luis Echeverría, quien abría las puertas de México con el propósito de recibir a perseguidos políticos mientras hostigaba, encarcelaba o desaparecía a disidentes nacionales.

El legado de doña Rosario Ibarra de Piedra como horizonte

La ocasión fue propicia para recordar que el hecho de que el CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra” porte el nombre de la célebre luchadora social no es un acto ceremonial: es, ante todo, un acto de congruencia. Tiene un sentido que no admite adornos: aquí, la investigación debe estar al servicio del pueblo. El pueblo tiene derecho a saber que lo que se estudia es importante para teorizar la práctica y transformar la realidad. Es decir, el pueblo debe tener acceso al conocimiento como parte de la retribución social.

Este ha sido el compromiso del CENADEH desde el inicio de la administración de la presidenta Rosario Piedra Ibarra, porque si queremos un nuevo modelo de defensa de los derechos humanos, y un nuevo perfil de defensores de derechos humanos, solo se podrá lograr desmantelando las viejas prácticas

y tirando los conceptos que utilizó la lectura neoliberal de los derechos humanos.

Ello ha implicado un reto enorme que ha causado escozor por contraponerse a la lectura gerencial y neoliberal de los derechos humanos, donde se les veía como una mera prebenda política, una mercancía utilizada como pretexto para invadir conciencias.

El reto es muy grande: transitar de esta cultura neoliberal a una de paz y derechos humanos, consciente y emancipadora.

Por eso, esta conmemoración del natalicio de doña Rosario Ibarra de Piedra tiene una densidad particular. Conmemorarla implica recordar –sin eufemismos– que su vida fue un desafío permanente a la mentira oficial, a la simulación institucional y a la indiferencia social. Implica afirmar que su legado no cabe en una biografía sentimental: es una escuela política y ética. Implica, también, reconocer que el CENADEH “Rosario Ibarra de Piedra” está llamado a sostener una tarea que a veces incomoda: pensar críticamente los derechos humanos desde la experiencia de las víctimas, desde la historia de la represión y desde los conflictos reales del pueblo, no desde la comodidad de los discursos.



Discriminación indirecta y justicia sustantiva

Determinar lo invisible: la discriminación indirecta en las sentencias judiciales

Por Gabriela Ángeles López, licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la UNAM.



Imagen intervenida del Acervo histórico de *El Universal*.

La discriminación indirecta se revela en los efectos, no en la forma. Identificarla exige que los tribunales analicen el impacto desproporcionado de normas, criterios o prácticas aparentemente neutrales sobre grupos en situación de vulnerabilidad.

La discriminación indirecta se configura cuando una norma o práctica aparentemente neutral produce efectos desproporcionados y perjudiciales sobre un grupo en situación de vulnerabilidad, sin una justificación objetiva y razonable. Este tipo de discriminación no suele presentarse como un acto abiertamente injusto. Por el contrario, se oculta tras normas, criterios o prácticas que, en apariencia, tratan a todas las personas por igual.

La igualdad no siempre es neutral

A diferencia de la discriminación directa, la indirecta no implica una distinción explícita ni una intención manifiesta de discriminar. Su análisis, por tanto, no se centra en la finalidad de la norma, sino en sus efectos reales. Precisamente por ello, identificarla en el ámbito judicial representa uno de los mayores desafíos actuales para garantizar el derecho a la igualdad y la no discriminación.

En el contexto mexicano, marcado por profundas desigualdades estructurales, la falta de metodologías claras para detectar esta forma de discriminación provoca que las decisiones judiciales reproduzcan inadvertidamente desventajas históricas que afectan de manera desproporcionada a ciertos grupos en situación de vulnerabilidad. Esto obliga a repensar el principio de igualdad desde una perspectiva sustantiva. Tratar igual a quienes

se encuentran en condiciones desiguales puede profundizar la exclusión. De ahí que los tribunales deban analizar no solo el acto, norma o criterio, sino el contexto social, económico e histórico en el que opera.

Los elementos de la discriminación indirecta

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en su tesis jurisprudencial 1a./J. 100/2017 ha reconocido que la discriminación puede producirse indirectamente cuando concurren tres elementos fundamentales:

- Una norma, criterio o práctica aparentemente neutral.
- Un impacto negativo y desproporcionado sobre un grupo social específico.
- Una comparación con otros sujetos en situación análoga, que permita demostrar el impacto negativo o desproporcionado.

No basta con afirmar que la norma se aplica a todas las personas por igual, es necesario identificar a quiénes afecta en mayor medida y por qué.

Aprender de las sentencias: una mirada comparada

En el Amparo Directo 9/2018, resuelto por la Segunda Sala de la SCJN, se analizó la exclusión que realizaba el artículo 13, fracción II, de la Ley del Seguro Social de las trabajadoras domésticas del régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS). En la práctica, esta disposición implicaba que ningún patrón estaba obligado a inscribir a sus trabajadores domésticos en el IMSS. Aunque esta disposición no mencionaba explícitamente el género, impactaba desproporcionadamente a las mujeres, porque nueve de cada diez trabajadoras domésticas en México son mujeres en una condición económicamente desfavorecida. La SCJN reconoció que, pese a su redacción neutral, la norma generaba una desventaja estructural para las mujeres, vulnerando su derecho a la igualdad y la seguridad social. Esta sentencia no solo declaró la inconstitucionalidad del artículo 13, fracción II, de la Ley del Seguro Social, sino que reforzó la necesidad de un análisis interseccional que considerara cómo el género y la situación socioeconómica se entrelazan para producir discriminación.

En este sentido, la jurisprudencia comparada ofrece aportaciones relevantes. En Estados Unidos, (1971), la Corte Suprema de ese país sentó un precedente clave en *Griggs vs. Duke Power Company* al establecer que exigir un título de secundaria o la aprobación de un examen de aptitud en los criterios de contratación de las empresas puede ser discriminatorio si no guarda una relación directa con el desempeño del trabajo. En este caso, la afectación desproporcionada recaía en trabajadores afrodescendientes. La sentencia fue clara, la intención de la norma no es el centro del análisis; es su impacto. Este enfoque, conocido como *disparate impact*, ha sido retomado constantemente para dismantlar barreras estructurales derivadas de la discriminación indirecta.

De manera similar, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), en *D.H. y otros c. República Checa*, abordó la segregación de niños romaníes en escuelas especiales. En este caso, el criterio que generaba la exclusión era la falta de apoyos adecuados y el uso de test psicológicos y de inteligencia estandarizadas (test CI) diseñados para la población mayoritaria, los cuales generaron que un número elevado de niños romaníes fueran enviados a escuelas especiales y no pudieran asistir a clases con el resto de la población checa. El TEDH concluyó que esta práctica, aunque formalmente neutral, constituía discriminación indirecta por su impacto desproporcionado y por la ausencia de una justificación objetiva y razonable.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en *Artavia Murillo y otros ("Fecundación in vitro") vs. Costa Rica*, analizó la prohibición

absoluta de la fecundación *in vitro* y determinó que, aunque era aplicable a todos, afectaba desproporcionadamente a mujeres, personas con infertilidad (considerada una discapacidad funcional) y parejas de escasos recursos que no podían acceder al tratamiento en el extranjero. Esta sentencia es paradigmática no solo porque identificó el impacto diferenciado, sino porque le exigió al Estado adoptar medidas correctivas para garantizar el acceso equitativo a la salud reproductiva.

Estos casos muestran un patrón común: los tribunales no se limitan a verificar la neutralidad formal de una norma, sino que examinan su impacto real; exigen una justificación objetiva y proporcional, y consideran el contexto histórico de discriminación.

La necesidad de guías judiciales claras

Uno de los principales hallazgos del análisis de sentencias es la ausencia de guías prácticas que orienten a las personas juzgadoras en la identificación de la discriminación indirecta. Si bien se han reconocido y delimitado los elementos que configuran a la discriminación indirecta, falta traducirlos en herramientas concretas: preguntas guía o metodologías de análisis que permitan valorar adecuadamente el impacto de las normas.

Fortalecer la identificación de la discriminación indirecta en el ámbito judicial es una apuesta por una justicia más incluyente, capaz de responder a los desafíos reales de una sociedad plural y profundamente desigual.

Gabriela Ángeles López

Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente se desempeña como abogada en el Banco de México, donde participa en el análisis jurídico de materias vinculadas con la regulación financiera. En 2022 formó parte del equipo representativo de la UNAM en la Competencia Universitaria sobre Derechos Humanos "Sergio García Ramírez". En 2023 realizó una estancia de investigación en Derechos Humanos y Filosofía del Derecho en la Universidad de Salamanca (España). Las opiniones expresadas en este texto son de carácter estrictamente personal y no representan la postura institucional del Banco de México ni de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



Quién te dijo que hay una segunda vez, Thiago Mar, óleo sobre tela, 2025.



Thiago Mar. Egresó de la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual por la Facultad de Artes y Diseño de la UNAM (2019–2023). Su trabajo se desarrolla en torno al estudio de los seres vivos y su conexión con el planeta que habitamos. A través de su obra, reflexiona sobre las múltiples relaciones que mantenemos con estos espacios: desde el consumo de los alimentos que nos proveen hasta su dimensión como territorios de contemplación, experiencia y autoconocimiento.

Thiago promueve y organiza encuentros de ciencia ciudadana y difusión cultural. Además, ha participado en la gestión, curaduría y museografía de diversos eventos independientes, entre

los que destacan Resensibilizando los fantasmas, exposición presentada en el Metro de la Ciudad de México; así como las exposiciones Aproximaciones del natural en Semarnat, y Hoy acelerado, mañana también en la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH).

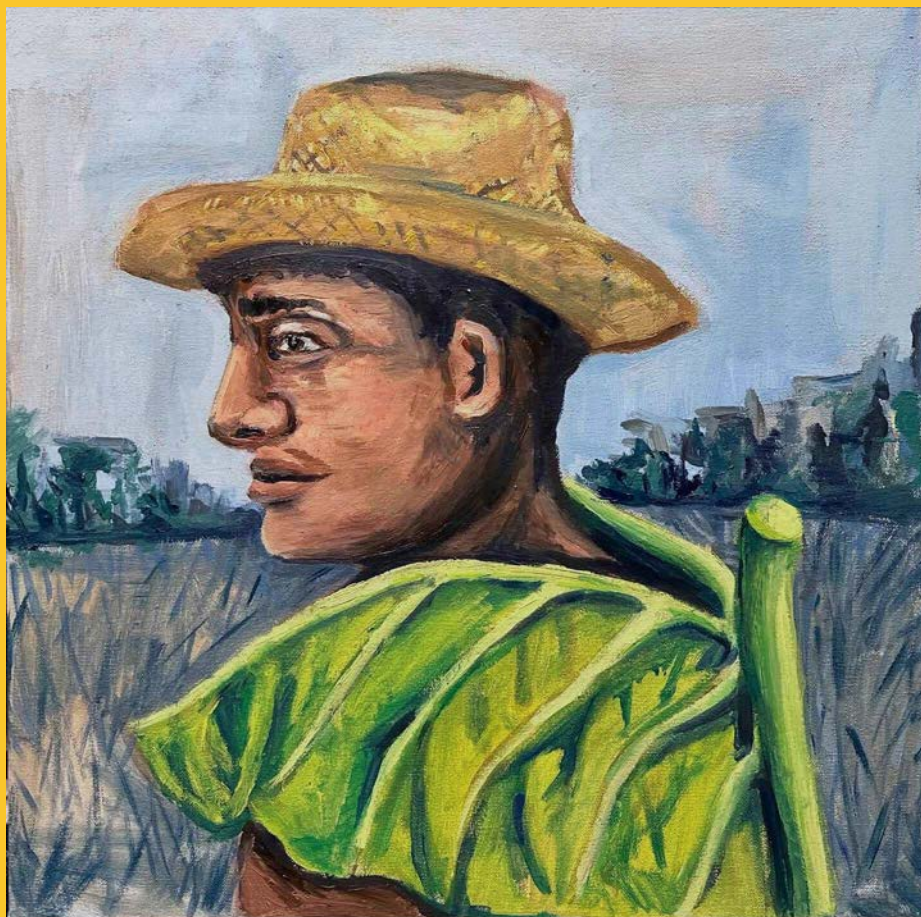
Instagram: @thiagomar_

Correo: thiagomar.ilus@gmail.com

En esta obra reflexiono sobre las coincidencias que deben ocurrir para repetir un momento, y si se trata del Metro, donde el caos abruma sus vagones y andenes, me pregunto: ¿cuántas personas vivimos la realidad del agotamiento y el desgaste en el trayecto?, ¿qué tanto nos alejamos de las personas que apreciamos por cumplir un sueño?, ¿encontraremos un equilibrio? Y dentro de eso, hablar de los no lugares, espacios de consumo donde uno pierde la identidad.

Las obras que estoy realizando para esta serie me ayudan a reflexionar respecto a la inquietud que he tenido sobre nuestra huella y peso por todos los lugares que recorremos y habitamos.

Siempre he estado cautivado por el amanecer. Recuerdo los días de despertar temprano y sentir una atmósfera gris, cuando el sol comienza a iluminar todo. Recordar el aliento que, con el frío del amanecer, simula un humo que sale de nosotros. Me pregunto si la posesión de algo es un anhelo del cual no podemos escapar, pero ¿a qué nos ha llevado este deseo?



Vaho de anhelo de la serie *Extraños por naturaleza*, Thiago Mar, óleo sobre tela, 40 x 40 cm, 2025.



@cndh



@cndhmex



@cndhmx



@CNDHmx